Medellín,

PARA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Subdirector Carlos Alberto Velásquez López

DE: COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 190-MC2104-5

ASUNTO: Verificación y Evaluación de Propuestas.

OBJETO: *"Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado corporativos, con el suministro de insumos, repuestos y accesorios en general"*

Comité Asesor y Evaluador: El Subdirector Administrativo como Presidente del Comité de Contratación nombró a las siguientes personas como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección del asunto:

Nombres y Apellidos	Cargo
Robinson Dario Pérez González	Asesor Financiero
Leon Darío Arias Cuberos	Asesor Técnico
Carlos David Orozco Tibaquirá	Asesor Jurídico

Fecha prestación propuestas	Hora límite
30/04/2021	04:00 PM

En la fecha indicada presentaron propuesta:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA TERMEC - 190-MC2104-5	TERMEC LTDA	Oferta en evaluación	30/04/2021 3:54 PM	35.845.195 COP
190-MC2104-5	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	30/04/2021 3:20 PM	27.374.883,45 COP
190-MC2104-5	GPS ELECTRONICS LTDA	Oferta en evaluación	30/04/2021 1:02 PM	33.126.711 COP
INGEMET-CORANTIOQUIA	INGEMESAT JYS	Oferta en evaluación	30/04/2021 9:55 AM	33.842.037 COP
PROCESO MINIMA CUANTIA 190-MC-2104-5	American Insap	Oferta en evaluación	30/04/2021 9:52 AM	38.999.340 COP
Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado corporativos, con el suministro de insumos, repuestos y accesorios en general	RICOVA INGENIERIA Y SERCIOS	Oferta en evaluación	30/04/2021 9:42 AM	35.678.034 COP
MAS AIRE OFERTA CORANTIOQUIA	MAS AIRE SAS	Oferta en evaluación	28/04/2021 4:00 PM	36.747.695 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo — Opciones

Teniendo en cuenta que el proceso es de Mínima Cuantía, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR debe verificar los requisitos exigidos en la Invitación Pública únicamente al proponente con el precio más bajo antes de IVA.

Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes valores, de acuerdo con el "Formato 6, Propuesta Económica", y las correcciones aritméticas realizadas:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

NOMBRE OFERENTE	VALOR ANTES DE IVA y AU	VALOR AU	IVA	VALOR TOTAL
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 901406206-2	$ 23.134.356	$ 3.932.871	$ 307.687	$ 27.374.913
GPS ELETRONICS LTDA NIT 900092491-1	$ 25.890.356	$ 6.990.396	$ 245.958	$ 33.126.711
INGEMET JYS S.A.S. NIT 900905964-4	$ 25.610.356	$ 9.219.728	$ 291.958	$ 35.122.042
RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT 901401112-6	$ 27.884.356	$ 7.528.776	$ 264.901	$ 35.678.034
TERMEC LTDA. NIT 800149403-8	$ 28.015.004	$ 7.564.051	$ 266.143	$ 35.845.198
AIRE ACONDICIONADO MAS AIRE S.A.S. NIT 900529358-8	$ 28.720.356	$ 7.754.496	$ 272.843	$ 36.747.696
AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. - NIT 800253767-8	$ 30.473.156	$ 8.227.752	$ 289.495	$ 38.990.403

La OFERTA DE MENOR VALOR, es la de CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., por un valor de $ 23.134.356 antes de IVA y AU, y un valor total de $ 27.374.913 (IVA y AU Incluidos).

Estando en la etapa de verificación y evaluación de la propuesta presentada por CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., se requirió al oferente a través del SECOP II, con el fin de que subsanara y/o aclarara su oferta, dando un plazo hasta el día 5 de mayo 2021 hasta las 11:00 am. Revisada la página del SECOP II el oferente CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., no dio repuesta a través del SECOP II al requerimiento realizado con respecto a su oferta.

Dado lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido para el proceso de selección de Mínima Cuantía se procedió a evaluar la oferta del proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad esto es: GPS ELETRONICS LTDA.

Estando en la etapa de verificación y evaluación de la propuesta presentada por GPS ELETRONICS LTDA., se requirió al oferente a través del SECOP II, con el fin de que subsanara y/o aclarara su oferta, dando un plazo hasta el día 7 de mayo 2021 hasta las 11:00 am. Revisada la página del SECOP II el oferente GPS ELETRONICS LTDA., no dio repuesta a través del SECOP II al requerimiento realizado con respeto a su oferta.

Dado lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido para el proceso de selección de Mínima Cuantía se procedió a evaluar la oferta del proponente ubicado en el tercer orden de elegibilidad esto es: INGEMET JYS S.A.S.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Estando en la etapa de verificación y evaluación de la propuesta presentada por INGEMET JYS S.A.S. , el 12 de mayo de 2021 se requirió al oferente a través del SECOP II, con el fin de que subsanara y/o aclarara su oferta, dando un plazo hasta el día 13 de mayo de 2021 hasta las 11:00 a.m., Revisada la página del SECOP II el oferente INGEMET JYS S.A.S., dió repuesta a través del SECOP II al requerimiento realizado con respeto a su oferta los días 12 y 13 de mayo de 2021; no obstante, de acuerdo con la evaluación realizada no se aceptó la oferta, a lo cual se hace referencia en la presentación del presente informe.

Dado lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido para el proceso de selección de Mínima Cuantía se procedió a evaluar la oferta del proponente ubicado en el cuarto orden de elegibilidad esto es: RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

Estando en la etapa de verificación y evaluación de la propuesta presentada por RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S., se requirió al oferente a través del SECOP II, con el fin de que subsanara y/o aclarara su oferta, dando un plazo hasta el día 24 de mayo de 2021 hasta la 11:00 pm, revisada la página del SECOP II el oferente RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S., dió repuesta el 25 de mayo a través del SECOP II al requerimiento realizado con respeto a su oferta; no obstante, de acuerdo con la evaluación realizada no se aceptó la oferta, a lo cual se hace referencia en la presentación del presente informe.

Dado lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido para el proceso de selección de Mínima Cuantía se procedió a evaluar la oferta del proponente ubicado en el quinto orden de elegibilidad esto es: TERMEC LTDA.

Estando en la etapa de verificación y evaluación de la propuesta presentada por TERMEC LTDA., se requirió al oferente el 28 de mayo a través del SECOP II, con el fin de que subsanara y/o aclarara su oferta; revisada la página del SECOP II el oferente TERMEC LTDA., dió repuesta el 29 de mayo al requerimiento realizado con respeto a su oferta; no obstante, de acuerdo con la evaluación realizada no se aceptó la oferta, a lo cual se hace referencia en la presentación del presente informe.

Dado lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido para el proceso de selección de Mínima Cuantía se procedió a evaluar la oferta del proponente ubicado en el sexto orden de elegibilidad esto es: MAS AIRE S.A.S.

Estando en la etapa de verificación y evaluación de la propuesta presentada por MAS AIRE S.A.S., se requirió al oferente el 01 de junio a través del SECOP II, con el fin de que subsanara su oferta; revisada la página del SECOP II el oferente MAS AIRE S.A.S., dió repuesta el 02 de junio al requerimiento realizado con respeto a su oferta; sin embargo, fue necesario requerirlo nuevamente, dando un plazo hasta el día 04 de junio de 2021 hasta las 11:00 pm; revisada la página del SECOP

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

II, el oferente MAS AIRE S.A.S., dio repuesta a través del SECOP II al segundo requerimiento realizado con respeto a su oferta, dentro del término establecido.

En este orden de ideas, se procede a presentar la evaluación realizada de las propuestas relacionadas anteriormente:

REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Requisito Habilitante	
Carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de esta invitación pública. (Formato FT-FAF-110-Carta de Presentación de la Propuesta). La carta deberá contener en forma expresa que el origen de los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan tanto los Estudios y Documentos Previos como la Invitación Pública. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito	
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su participación en el proceso debidamente firmada. **CUMPLE**
GPS ELETRONICS LTDA.	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su participación en el proceso debidamente firmada. **CUMPLE**
INGEMESAT JYS	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su participación en el proceso debidamente firmada. **CUMPLE**
RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su participación en el proceso debidamente firmada.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	CUMPLE
TERMEC LTDA	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su participación en el proceso debidamente firmada. **CUMPLE**
MAS AIRE SAS	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su participación en el proceso debidamente firmada. **CUMPLE**

Requisito Habilitante **Resumen de la propuesta.** El cual debe contener: Proponente, Valor Total de la misma, Plazo, objeto, dirección, teléfono del proponente Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. (Formato FT-FAF-111- Resumen de la Propuesta).	
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	Se presentó formato debidamente firmado por el proponente. **CUMPLE**
GPS ELETRONICS LTDA.	Se presentó formato debidamente firmado por el proponente. **CUMPLE**
INGEMESAT JYS	Se presentó formato debidamente firmado por el proponente. **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	Se presentó formato debidamente firmado por el proponente. **CUMPLE**
TERMEC LTDA	Se presentó formato debidamente firmado por el proponente. **CUMPLE**
MAS AIRE SAS	Se presentó formato debidamente firmado por el proponente. **CUMPLE**

Requisito Habilitante

Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa a la presente invitación.

Adicionalmente la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con Antecedentes Disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia y que no existan Multas Policivas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. De acuerdo a consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su representante legal no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios, ni judiciales, igualmente no se encuentra vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. CUMPLE

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

GPS ELETRONICS LTDA.	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. De acuerdo a consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su representante legal no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios, ni judiciales, igualmente no se encuentra vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. CUMPLE
INGEMESAT JYS	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. De acuerdo a consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su representante legal no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios, ni judiciales, igualmente no se encuentra vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **CUMPLE**
RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. De acuerdo a consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	proponente y su representante legal no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios, ni judiciales, igualmente no se encuentra vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **CUMPLE**
TERMEC LTDA	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. De acuerdo a consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su representante legal no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios, ni judiciales, igualmente no se encuentra vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **CUMPLE**
MAS AIRE SAS	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. De acuerdo a consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su representante legal no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios, ni judiciales, igualmente no se encuentra vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Requisito Habilitante

Existencia y Representación Legal:

a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
Las personas naturales acreditaran el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación. Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración igual al plazo de ejecución del contrato y dos años y medio mas.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
1. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.
3. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.
4. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y hasta su liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. El consorcio o la unión temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y hasta la liquidación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	**CUMPLE**
GPS ELETRONICS LTDA.	**CUMPLE**
INGEMESAT JYS	**CUMPLE**
RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	**CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

TERMEC LTDA	**CUMPLE**
MAS AIRE SAS	**CUMPLE**

Requisito Habilitante **<u>Copia de la cédula del representante legal</u>**. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.	
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	**CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

GPS ELETRONICS LTDA.	**CUMPLE**
INGEMESAT JYS	**CUMPLE**
RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	**CUMPLE**
TERMEC LTDA	**CUMPLE**
MAS AIRE SAS	**CUMPLE**

Requisito Habilitante	
Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.	
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	**CUMPLE**
GPS ELETRONICS LTDA.	**CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

INGEMESAT JYS	**CUMPLE**
RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	**CUMPLE**
TERMEC LTDA	**CUMPLE**
MAS AIRE SAS	**CUMPLE**

Requisito Habilitante **<u>Apoderado</u>.** El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.	
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	El proponente actúa a través del representante legal. **CUMPLE**
GPS ELETRONICS LTDA.	El proponente actúa a través del representante legal. **CUMPLE**
INGEMESAT JYS	El proponente actúa a través del representante legal. **CUMPLE**
RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	El proponente actúa a través del representante legal. **CUMPLE**
TERMEC LTDA	El proponente actúa a través del representante legal. **CUMPLE**
MAS AIRE SAS	El proponente actúa a través del representante legal.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	CUMPLE

Requisito Habilitante

Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

a) Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Nota: Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato FT-FAF-112 Seguridad social y parafiscales persona jurídica.

b) Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. (Formato FT-FAF-113-Seguridad Social y Parafiscales Persona Natural).

• Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Se presenta el formato debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, de certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CUMPLE**
GPS ELETRONICS LTDA.	Se presenta el formato debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, de certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

INGEMESAT JYS	Se presenta el formato debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, de certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CUMPLE**
RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	Se presenta el formato debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, de certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CUMPLE**
TERMEC LTDA	Se presenta el formato debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, de certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CUMPLE**
MAS AIRE SAS	Se presenta el formato debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, de certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CUMPLE**

Requisito Habilitante

Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato FTFAF-114 Certificación de multas, sanciones e incumplimientos; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	El proponente presenta el formato FT-FAT-114 **CUMPLE**
GPS ELETRONICS LTDA.	El proponente presenta el formato FT-FAT-114 **CUMPLE**
INGEMESAT JYS	El proponente presenta el formato FT-FAT-114 **CUMPLE**
RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	El proponente presenta el formato FT-FAT-114 **CUMPLE**
TERMEC LTDA	El proponente presenta el formato FT-FAT-114 **CUMPLE**
MAS AIRE SAS	El proponente presenta el formato FT-FAT-114 **CUMPLE**

Requisito Habilitante
Implementación de Políticas en Riesgos Laborales: Cumplimiento de los estándares mínimos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST. Los proponentes que deseen participar en presente proceso de contratación deberán presentar Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales-ARL del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST que tenga una calificación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

superior al 85%, De ser igual o inferior al 85%, no se habilita para presentarse al proceso contractual. Nota 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación. Nota 2: Cuando es persona natural con matrícula mercantil, sin personal a cargo, no entregarán carta de ARL, no obstante deberán aportar la "autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST" y deberá cumplir con las exigencias solicitadas por la corporación antes de firmar el acta de inicio. Nota 3: La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida	
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	**CUMPLE**
GPS ELETRONICS LTDA.	**CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

INGEMESAT JYS	**CUMPLE**
RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	**CUMPLE**
TERMEC LTDA	**CUMPLE**
MAS AIRE SAS	**CUMPLE**

CONCLUSIONES JURÍDICAS

Una vez verificadas las propuestas presentadas por y de acuerdo con requerimientos a subsanar a través del SECOP II se encuentra que CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., GPS ELETRONICS LTDA., INGEMET SYJ S.A.S., RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S , RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S., TERMEC LTDA., AIRE ACONDICIONADO MAS AIRE S.A.S.**CUMPLEN** con los requisitos de orden jurídico de la Invitación Pública No. 190-MC2104-5 por lo cual quedan habilitados desde este aspecto.

OFERENTE	**Cumple**
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	si
GPS ELETRONICS LTDA.	si

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

NGEMET SYJ S.A.S.	Si
RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	Si
TERMEC LTDA.	Si
AIRE ACONDICIONADO MAS AIRE S.A.S.	Si

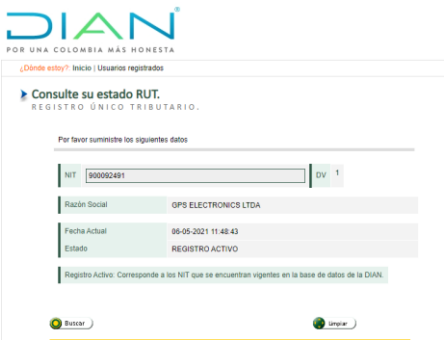


CARLOS DAVID OROZCO TIBAQUIRÁ
Asesora Jurídica Comité Asesor y Evaluador
Secretaría General

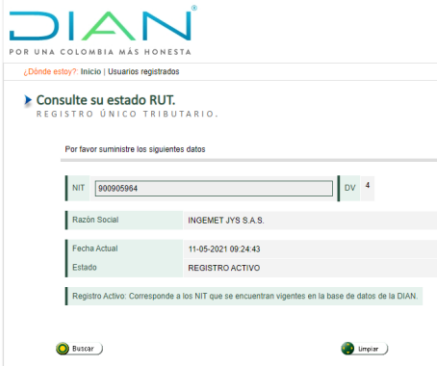
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Requisito Habilitante Registro Único Tributario-RUT: Con el fin de conocer el régimen a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes y/o de la Unión temporal.	
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	El proponente presenta el RUT, el cual fue verificado en la página web de la DIAN.  DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA ¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados Consulte su estado RUT. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. Por favor suministre los siguientes datos NIT 901406206 DV 2 Razón Social CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS Fecha Actual 04-05-2021 12:38:14 Estado REGISTRO ACTIVO Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN. Buscar Limpiar **CUMPLE**
GPS ELETRONICS LTDA.	El proponente presenta el RUT, el cual fue verificado en la página web de la DIAN.  DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA ¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados Consulte su estado RUT. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. Por favor suministre los siguientes datos NIT 900092491 DV 1 Razón Social GPS ELECTRONICS LTDA Fecha Actual 06-05-2021 11:48:43 Estado REGISTRO ACTIVO Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN. Buscar Limpiar **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

INGEMET JYS S.A.S.	El proponente presenta el RUT, el cual fue verificado en la página web de la DIAN.  **CUMPLE**
RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	El proponente presenta el RUT, el cual fue verificado en la página web de la DIAN.  **CUMPLE**
TERMEC LTDA.	El proponente presenta el RUT, el cual fue verificado en la página web de la DIAN. 

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	CUMPLE
MAS AIRE S.A.S.	El proponente presenta el RUT, el cual fue verificado en la página web de la DIAN.  **CUMPLE**

Requisito Habilitante. Requisitos Habilitantes del Proceso. Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta los documentos identificados en el numeral 6.1 de los Estudios Previos.

Experiencia mínima habilitante del proponente

El contratista debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar al establecido para este proceso, para lo cual debe aportar **dos (2) ó tres (3) certificaciones** de contratos que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV .En estas certificaciones, debe constar la información del contrato (valor, plazo, fecha de inicio y terminación, datos del contratante, porcentaje de participación si fue consorcio o unión temporal, así como la correcta ejecución del contrato y recibo a satisfacción).
Nota 1: CORANTIOQUIA podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.
Nota 2: No serán válidos como certificados: copias de contratos, actas parciales, actas finales o de recibo.
Nota 3: No serán válidas las autocertificaciones.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	El oferente entrega dos (2) certificados de experiencia,cuyo contenido genera dudas, por los tiempos de ejecución tan cortos y los montos de los contratos. Se solicitó la subsanabilidad de los mismos con la entrega de los contratos de dichas certificaciones. Los contratos son los suguientes:: Certificado 1: • Contrato entre MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. y CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., por un término de 0,25 meses y cuyo valor asciende a $12.900.000 y ejecutado entre el 03 y el 11 de octubre de 2020. **No subsanó – NO CUMPLE** Certificado 2: • Contrato entre MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. y CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., por un término de 0,50 meses y cuyo valor asciende a $53.500.000 y ejecutado entre el 05 y el 22 de diciembre de 2020. **No subsanó – NO CUMPLE** **NO CUMPLE**
GPS ELETRONICS LTDA.	El oferente entrega dos (2) certificados de experiencia válidos que sumados superan el Presupuesto Oficial: Certificado 1: • Contrato entre MINCULTURA y GPS ELETRONICS LTDA. , por un término de 10 meses y cuyo valor asciende a $ 17.079.000 y ejecutado entre el 17 de febrero y 28 de diciembre de 2015. **CUMPLE** Certificado 2: • Contrato entre GENERAL ENERGY OIL AND GAS S.A.S. y GPS ELETRONICS LTDA. , por un término de 8 meses y cuyo valor asciende a $ 139.608.658 y ejecutado entre el 15 de mayo y 31 de diciembre de 2017. **CUMPLE** **CUMPLE**
INGEMET SYJ S.A.S.	El oferente entrega tres (3) certificados de experiencia válidos que sumados superan el Presupuesto Oficial: Certificado 1: • Contrato entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA e INGEMET SYJ S.A.S., por un término de 8,50 meses y cuyo valor asciende a $

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	189.996.827 y ejecutado entre el 20 de septiembre de 2019 y 30 de mayo de 2020. **CUMPLE** Certificado 2: • Contrato entre CLISAT S.A.S. e INGEMET SYJ S.A.S., por un término de 45,50 meses y cuyo valor asciende a $ 248.500.000 y ejecutado entre el 06 de marzo de 2016 y 30 de diciembre de 2029. **CUMPLE** Certificado 3: • Contrato entre INVERSIONES A Y R S.A.S. e INGEMET SYJ S.A.S., por un término de 1 mes y cuyo valor asciende a $ 320.694.000 y ejecutado entre el 27 de julio y 26 de agosto de 2018. **CUMPLE** **CUMPLE**
RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	El oferente entrega dos (2) certificados de experiencia. Se solicitó subsanar este componente de la propuesta, debido a algunas inconsistencias encontradas en correos con la empresa Hoteles Estelar SA con respecto a la fecha de constitución de la empresa del oferente, durante la verificación de los documentos sobre la validez de los mismos. El oferente presentó subsanabilidad aportando las facturas de ambos contratos, que sumados superan el Presupuesto Oficial: Certificado 1: • Contrato entre MANTEI S.A.S. y RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S., por un término de 0,50 meses y cuyo valor asciende a $ 91.785.000 y ejecutado entre el 01 y 15 de diciembre de 2020. **CUMPLE** Certificado 2: • Contrato entre HOTELES ESTELAR SA y RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S., por un término de 4,50 meses y cuyo valor asciende a $ 20.000.000 y ejecutado entre el 15 de agosto y 30 de diciembre de 2020. **CUMPLE** **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

TERMEC LTDA.	El oferente entrega dos (2) certificados de experiencia válidos que sumados superan el Presupuesto Oficial: Certificado 1: • Contrato entre METRO CALI S.A. y TERMEC LTDA., por un término de 5,50 meses y cuyo valor asciende a $ 30.000.000 y ejecutado entre el 10 de julio y 19 de enero de 2019. **CUMPLE** Certificado 2: • Contrato entre MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y TERMEC LTDA., por un término de 9 meses y cuyo valor asciende a $ 42.878.700 y ejecutado entre el 22 de marzo y 30 de diciembre de 2019. **CUMPLE** **CUMPLE**
MAS AIRE S.A.S.	El oferente entrega un (1) certificado de experiencia y aporta listado con 3 contratos para validar esa experiencia como requisito habilitante. Se hace requerimiento de subsanabilidad el 01 de junio de 2021. El oferente presenta en respuesta, los dos certificados referidos faltantes, que sumados superan el Presupuesto Oficial: Certificado 1: • Contrato entre ASISTENCIA BOLÍVAR S.A. y MAS AIRE S.A.S., por un término de 11 meses y cuyo valor asciende a $ 159.422.044 y ejecutado entre el 09 de enero y 09 de diciembre de 2020. **CUMPLE** Certificado 2: • Contrato entre COOMEVA y MAS AIRE S.A.S., por un término de 12 meses y cuyo valor asciende a $ 61.795.792 y ejecutado entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2020. **CUMPLE** Certificado 3: • Contrato entre COTEL y MAS AIRE S.A.S., por un término de 11 meses y cuyo valor asciende a $ 70.693.818 y ejecutado entre el 12 de enero y 22 de diciembre de 2020. **CUMPLE** **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS DE CUMPLIMIENTO

El proponente debe presentar junto con su oferta y su experiencia el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

- Sede de Operación: El proponente deberá certificar, que dispone de un taller en jurisdicción del área metropolitana del valle de aburra (Verificable en el registro de cámara de comercio, donde conste la existencia de la sede. La entidad podrá realizar visita de inspección al lugar para verificar la pertinencia y capacidad para la prestación del servicio), donde se coordinarán los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos de aire acondicionados de la Corporación. Lo anterior, toda vez que la Corporación posee centros de cableado (racks) y un Laboratorio de Aguas en la sede central, los cuales deben permanecer en condiciones de enfriamiento adecuadas y con variaciones mínimas, y en especial de un Data Center en la sede central donde está centralizado el cerebro de la entidad, que requiere garantizar una atención técnica durante las veinticuatro (24) horas del día de manera permanente. En consecuencia, contar con una sede de operación asegura una atención inmediata en caso de que los equipos de aire acondicionados presenten una falla o requieran con urgencia de su atención.
- Certificado de garantía mínima de los Mantenimientos: La Garantía mínima para los mantenimientos efectuados a los aires acondicionados con el suministro de repuestos, insumos y accesorios en general, no podara ser inferior a dos (2) meses para el mantenimiento preventivo, contados a partir del día en que se realizó el mantenimiento y de seis (6) meses para los mantenimientos correctivos con el suministro de los repuestos y/o accesorios. Deberá adjuntar documento o formato de compromiso.
- Disposición Final de Residuos Peligrosos: Adjuntar certificado con entidad legalmente constituida para la disposición final de elementos usados, filtros, compresores, gas refrigerante, contactores, y demás insumos utilizados en el mantenimiento de aires acondicionados.
  NOTA: El proveedor deberá anexar copia del certificado firmado por la entidad competente para la recolección y disposición final de estos elementos.
- Personal requerido: Dos (2) técnicos en refrigeración con experiencia mínima general de tres (3) años, certificada por las empresas o entidades donde las hayan adquirido. Dos (2) técnicos en refrigeración con experiencia mínima general de diez y ocho (18) meses, certificada por las empresas o entidades donde las hayan adquirido. Los cuatro (4) técnicos, deberán contar con el certificado del curso para trabajo seguro en alturas nivel avanzado. Igualmente deberá contar con un (1) empleado para la coordinación de los trabajos en altura, el cual podrá ser uno de los técnicos y deberá contar con el respectivo certificado del nivel coordinador para trabajo seguro en alturas.

  Asimismo, la empresa oferente deberá garantizar la supervisión permanente del servicio por medio de un (1) Técnico adicional a los cuatro (4) requeridos,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

con certificación de experiencia como mínimo de tres (3) años emitida por las empresas o entidades donde la haya adquirido, en mantenimiento de aires acondicionados o sistemas de refrigeración, preferiblemente, así como la certificación de trabajo seguro en alturas. Para ello deberá aportar la respectiva hoja de vida con los soportes, para la aprobación por parte del comité asesor y evaluador. • Horario para prestar el servicio: El proponente debe certificar bajo la gravedad de juramento que el servicio de mantenimiento para los aires acondicionados corporativos se prestará de lunes a domingo, garantizando que la atención requerida por la supervisión, no podrá exceder luego del reporte, de una (1) hora, para la sede central y de veinticuatro (24) horas para las sedes externas.	
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	Sede de Operación: No entrega con la propuesta. **NO CUMPLE**
	Certificado de garantía mínima de los Mantenimientos: No entrega el documento con la propuesta. **NO CUMPLE**
	Disposición Final de Residuos Peligrosos: No entrega el documento con la propuesta. **NO CUMPLE**
	Personal requerido: No entrega la documentación con la propuesta. **NO CUMPLE**
	Horario para prestar el servicio: No entrega el documento con la propuesta. **NO CUMPLE**
	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NO aporta ninguno de estos requisitos mínimos habilitantes solicitados de acuerdo a lo contenido en el numeral 5.2.5. de la Invitación Pública y tampoco presenta subsanabilidad al requerimiento de la entidad. ***EL OFERENTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS DE CUMPLIMIENTO***
GPS ELETRONICS LTDA.	Sede de Operación: No entrega con la propuesta. Sin embargo, en Certificado de Experiencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Medellín validado por la entidad se evidencia su cumplimiento. **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	Certificado de garantía mínima de los Mantenimientos: No entrega el documento con la propuesta. **NO** subsanó el requerimiento de la entidad. **NOCUMPLE**
	Disposición Final de Residuos Peligrosos: Entrega con la propuesta un documento de Reciproil Ltda., con sede en Bogotá. Se solicita subsanar en estos términos: *"el oferente deberá certificar que hará la debida disposición de los residuos peligrosos, en ésta ciudad, garantizando el cumplimiento de lo contenido en el numeral 5.2.5. de la Invitación Pública."*. El oferente **NO** subsanó el requerimiento de la entidad. **NO CUMPLE**
	Personal requerido: El oferente entrega documentación de dos técnicos. Se solicita subsanar en estos términos: *"El oferente NO aporta la totalidad de la documentación solicitada y que se resalta con negrilla y subrayado en el texto anterior.* *Hace entrega de las hojas de vida y certificados de 2 técnicos. Uno de ellos, Raúl Gutierrez Oliveros, tiene dos certificados de experiencia, pero uno de ellos no tiene fecha que permita establecer hasta cuando se extiende su experiencia como técnico. El oferente deberá subsanar lo faltante, cumpliendo con estos requisitos de personal técnico establecidos en la invitación pública."*. El oferente **NO** subsanó el requerimiento de la entidad. **NO CUMPLE**
	Horario para prestar el servicio: No entrega el documento con la propuesta. **NO** subsanó el requerimiento de la entidad. **NO CUMPLE**
	GPS ELETRONICS LTDA. NO aporta algunos de estos requisitos mínimos habilitantes solicitados de acuerdo a lo contenido en el numeral 5.2.5. de la Invitación Pública y tampoco presenta subsanabilidad al requerimiento de la entidad. ***EL OFERENTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS DE CUMPLIMIENTO***
INGEMET SYJ S.A.S.	Sede de Operación: No entrega con la propuesta. Sin embargo, en Certificado de Experiencia y Representación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	Legal de Cámara de Comercio de Medellín validado por la entidad se evidencia su cumplimiento. **CUMPLE**
	Certificado de garantía mínima de los Mantenimientos: El oferente aporta el documento requerido, por lo que cumple con este requisito. **CUMPLE**
	Disposición Final de Residuos Peligrosos: El oferente entrega documento de la empresa ASEI Ltda. refiriendo que están tramitando un contrato para la disposición de residuos peligrosos. A raíz de la entrega de documentos alterados dentro de la propuesta, se procedió a verificar con la empresa ASEI Ltda, la validez del mismo, pues su fecha es del año anterior. ASEI Ltda. contestó en estos términos: *"…respecto a su inquietud le puedo comunicar qeu con al empresa Ingemet se adelantaron las labores administrativas para la prestación de servicios sin embargo nunca fue ejecutado este contrato por lo que el documento que ud anexa ya no tiene validez."*. Por lo anterior, la propuesta NO CUMPLE con este punto. **NO CUMPLE**
	Personal requerido: Se hace requerimiento de subsanabilidad el 30 de mayo y el oferente responde en mensaje del 31 de mayo. Para mayor claridad, se transcriben cada uno de los requeimientos de la entidad sobre este punto y las respuestas dadas por el oferente al respecto: *Requerimiento de la entidad:* *"Verificados los documentos aportados por el proponente INGEMET JYS S.A.S., se encuentra que dentro de los certificados del personal ofertado para trabajo seguro en alturas, tres (3) de esas certificaciones aportadas, una vez verificada la información con la entidad certificadora denominada ING RIESGO S.A.S., se ha recibido comunicación mediante correo electrónico secretariaingriesgo@gmail.com la siguiente información:* *Del certificado del coordinador de trabajo seguro en alturas de la imagen presentada a continuación,*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.



INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S

Resolución de Salud Ocupacional emitida por la DSSA No. S 2018060000447

Empresa certificada en las resoluciones 1178 de 2017, 3368 de 2014, 1409 de2012 y la NTC 6072 de 2014 por BUREAU VERITAS CERFICATION No. CO18.00549

Certificado de Formación y Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas

CERTIFICA QUE:

EDWIN ALFREDO PARRA VIVE

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1096218856 de BARRANCABERMEJA

Recibe el certificado No. NR3720

Nivel: COORDINADOR

Con una intensidad de 80 horas (12 teóricas,12prácticas)

Se firma en Medellin a los 16 días de abril de 2021

Carlos Mario Echeverri Zapata
Gerente General
Licencia No. 119068 DSSA

JHONATAN HOYOS PACHECO
Instructor Certificado SENA
Licencia No. 000153 DSSA

Mayor información en el teléfono 6007563 al correo gerencialingriesgo@gmail.com o en la página web www.ingriesgo.com

La respuesta fue: "…le informo que este certificado es Falso ya que el curso de coordinador que se dictó en el mes de Abril Inició el 19 y termino el dia 26 de Abril y verificó en el sistema que manejamos interno y el señor no me aparece con Registro y el instructor que firma es el señor Alvaro Alejandro Ramirez".

Para el caso de estos otros dos (2) certificados de trabajo seguro en alturas de las siguientes imágenes,



INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S

Resolución de Salud Ocupacional emitida por la DSSA No. S 2018060000447

Empresa certificada en las resoluciones 1178 de 2017, 3368 de 2014, 1409 de2012 y la NTC 6072 de 2014 por BUREAU VERITAS CERFICATION No. CO18.00549

Certificado de Formación y Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas

CERTIFICA QUE:

HEGEL OSORIO GOMEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1067898609 MONTERIA

Recibe el certificado No. NR3720

Nivel: AVANZADO

Con una intensidad de 80 horas (8 teóricas,12 prácticas)

Se firma en Medellin a los 15 días de abril de 2021

Carlos Mario Echeverri Zapata
Gerente General
Licencia No. 119068 DSSA

JHONATAN HOYOS PACHECO
Instructor Certificado SENA

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.



INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S

Resolución de Salud Ocupacional emitida por la DSSA No. S 20188600000447

Empresa certificada en las resoluciones 1178 de 2017, 3368 de 2014, 1409 de2012 y la NTC 6072 de 2014 por BUREAU VERITAS CERFICATION No. CO18.00649

Certificado de Formación y Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas

CERTIFICA QUE:

EIMAR GAMEZ PEREA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1096231742 de BARRANCABERMEJA

Recibe el certificado No. NR3720

Nivel: AVANZADO

Con una intensidad de 80 horas (8 teóricas,12 prácticas)

Se firma en Medellin a los 15 días de febrero de 2021

Carlos Mario Echeverri Zapata
Gerente General
Licencia No. 115068 DSSA

JHONATAN HOYOS PACHECO
Instructor Certificado SENA
Licencia No. 000183 DSSA

Mayor información en el teléfono 8007563 al correo gerencialingriesgo@gmail.com o en la página web www.lngriesgo.com

La respuesta fue: "…Le Informo que estos dos certificados también son falsos".

Además de lo anterior, dentro de la misma documentación entregada para el cumplimiento del personal técnico de la empresa INGEMET JYS S.A.S., se aportaron documentos del Sr. Wilfredo Siza Mejía, quien cumple funciones referentes a los aspectos de seguridad y salud en el trabajo (SIS y SST), sin cumplir con ninguno de los requisitos de personal establecidos.
Asimismo, teniendo presente las condiciones establecidas referentes al personal técnico requerido, el oferente INGEMET JYS S.A.S. NO aportó toda la documentación del personal técnico solicitado, es decir: Dos (2) técnicos en refrigeración con experiencia mínima general de tres (3) años, dos (2) técnicos en refrigeración con experiencia mínima general de diez y ocho (18) meses y la supervisión de un (1) Técnico adicional a los cuatro (4) requeridos, con certificación de experiencia como mínimo de tres (3) años.
De acuerdo a lo anterior, el oferente NO aporta la totalidad de la documentación exigida para el personal técnico solicitado. Deberá subsanar en su totalidad este punto cumpliendo con lo contenido en el numeral 5.2.5. de la Invitación Pública.

El oferente responde el 13 de mayo de la siguiente manera:
"La presente tiene como fin manifestar nuestras disculpas por la información suministrada, ya que nuestra empresa no tenia conocimiento del estado de dichos certificados, se realizaran las respectivas subsanaciones en el tiempo estipulado por parte de ustedes."

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Luego, el mismo 13 de mayo adjunta los documentos de subsanabilidad y escribe: *"La presente tiene como fin adjuntar documentos requeridos para subsanar solicitudes requeridas por ustedes para el proceso."*

Una vez revisada la nueva documentación aportada, se validan los certificados en alturas del personal. Para el caso del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, envían documentos de otra persona, Carlos Mario Lamadrid, cuyo certificado fue validado por el ente certificador.

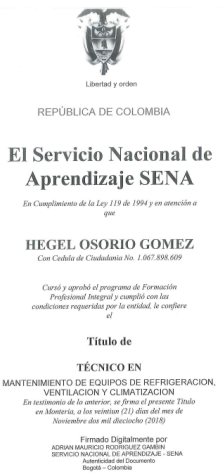
Aun así, el certificado de trabajo seguro en alturas del sr. John Mario Castro Bohórquez, tiene una alteración en la fecha de vigencia del certificado, donde cambiaron 2020 por 2021.
Esta es la imagen tomada del Ministerio de Trabajo:

Resultados para el número de documento: **1090435161**

Certificados encontrados:

ID	Nombre	Número de documento	Nivel	Certificado	Fecha del certificado
1	JOHN MARIO CASTRO BOHORQUEZ	1090435161	REENTRENAMIENTO	42396	12/03/2020

Adicional a esto, dentro de esa documentación de dicho personal técnico, aparecen nuevos documentos falsos o alterados, dentro de los cuales se puede poner como ejemplo los siguientes, que corresponde a los técnicos Hegel Osorio Gómez y Eimar Gámez Perea:



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

HEGEL OSORIO GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.067.898.609

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

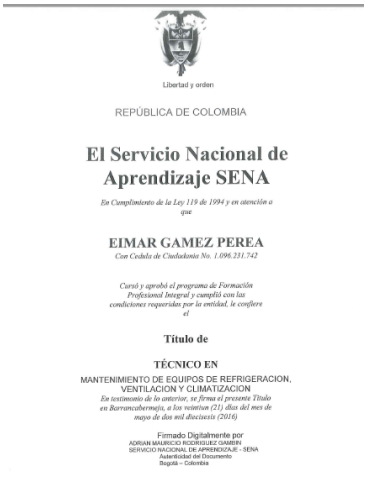
Título de

TÉCNICO EN

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Montería, a los veintiun (21) días del mes de Noviembre dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá – Colombia



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

EIMAR GAMEZ PEREA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.096.231.742

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Barrancabermeja, a los veintiun (21) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá – Colombia

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	Como se puede apreciar, los documentos son similares. En la verificación de los mismos en la página web del Sena, se encuentra que el del señor Hegel Osorio no existe y el del sr. Eimar Gámez Perea si aparece, pero en un documento diferente, que es el siguiente, el cual no tiene los códigos y otros elementos de verificación y tiene algunos apartes distintos:  REPÚBLICA DE COLOMBIA **El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** *En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que* **EIMAR GAMEZ PEREA** *Con Cedula de Ciudadanía No. 1.006.231.742* *Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el* **Título de** **TÉCNICO EN** **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION** *En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Barrancabermeja, a los veintiun (21) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)* Firmado Digitalmente por ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Autenticidad del Documento Bogotá - Colombia ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN Subdirector CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO REGIONAL SANTANDER 41532902 - 21/05/2018 No y FECHA REGISTRO La autenticidad de este documento puede ser verificada en el mismo electrónico que se encuentra en la página web http://verificador.sena.edu.co, bajo el número 9540001312001CC1006231742C. De nueve (9) personas, no se pudo constatar la validez de los diplomas que los certifican como técnicos a seis de ellos, en especial los del SENA, en cuya plataforma están cargados todos los documentos desde 2010, lo cual hace suponer que no son válidos. La lista del personal aportado es la siguiente:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Cargo	Nombre	C.C. PEP	Años experiencia
Supervisor	No presenta. Envía documento de una persona encargada de SST. Subsana y envía a Sergio Iván Gómez Cardozo, RL de la empresa, sin estudios en Refrigeración o aires acondicionados. Es	1063293097	4,95
Coordinador	Edwin Alfredo Parra Vides con documento falso. Subsana y envía a Carlos Mario Lamadrid Rodríguez	1063293097	NA
Tecnico 2	Edwin Alfredo Parra Vides	1096218856	
Tecnico 3	Jonnathan Alberto Camargo Castrillón	13571411	3,47
Tecnico 4	Hegel Osorio Gómez	1067898609	2,75
Tecnico 5	Eimar Gamez Perea	1096231742	3,59
Tecnico 8	Luis Alberto Camargo Moros	91426484	3,92
Tecnico 1	John Mario Castro Bohórquez	1090435161	6,17
Tecnico 6	Oscar Elías Rua Ruiz - Técnico SENA	98518351	4,36
Tecnico 7	Israel de Jesús Barreto Hoyos - Técnico SENA	1066742891	2,70
Tecnico 9	Sergio Andrés Duarte Córdoba - Técnico SENA	1093777012	2,29

Con respecto al Coordinador en alturas, cumple con los requisitos. Sobre el Sr. Sergio Iván Gómez Cardozo, no tiene estudios técnicos en Refrigeración o Mantenimiento de Aires Acondicionados, por lo que no cumple con el requisito.

De lo anterior se puede entonces decir que, si bien el oferente aporta documentos de nueve (9) personas con la experiencia requerida, no es posible validarlo, al presentar documentos (en especial en lo referente a los diplomas o certificados como técnicos de dicho personal y de trabajo seguro en alturas) al parecer, alterados o falsos dentro de la propuesta y de la subsanabilidad, entregada por INGEMET SYJ S.A.S.

Por lo anterior, el oferente NO CUMPLE con en su totalidad con este requisito mínimo habilitante ni con lo solicitado en el requerimiento de subsanabilidad, de acuerdo a lo contenido en el numeral 5.2.5. de la Invitación Pública.

NO CUMPLE

Horario para prestar el servicio: No entrega con la propuesta, por lo que NO CUMPLE con este punto de los requisitos mínimos habilitantes.

NO CUMPLE

INGEMET SYJ S.A.S. NO aporta a totalidad de estos requisitos mínimos habilitantes solicitados de acuerdo a lo contenido en el numeral 5.2.5. de la Invitación Pública y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

<table>
<tr><td></td><td>tampoco subsana completamente su propuesta de acuerdo a requerimiento de la entidad.

EL OFERENTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS DE CUMPLIMIENTO</td></tr>
<tr><td rowspan="4">RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.</td><td>Sede de Operación: Entrega documento con la propuesta.

CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Certificado de garantía mínima de los Mantenimientos: Entrega documento con la propuesta.

CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Disposición Final de Residuos Peligrosos: Entrega documento con la propuesta. Se solicita verificación a la empresa LITO. Envía respuesta con documentos de Mantei S.A.S. y de Ricova Ingenieria y Servicios S.A.S.

CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Personal requerido: Entrega con la propuesta la siguiente lista de personal:

<table>
<tr><th>Cargo</th><th>Nombre</th><th>C.C.
PEP</th></tr>
<tr><td>¿Supervisor?</td><td>José Omar Rico Vásquez</td><td>75074260</td></tr>
<tr><td>Coordinador TSA</td><td>José Omar Rico Vásquez</td><td>75074260</td></tr>
<tr><td>Técnico 1</td><td>Carlos José Medina Parra</td><td>PE 932556701081989</td></tr>
<tr><td>Técnico 2</td><td>Andres David Rico Alvarez</td><td>1017262371</td></tr>
<tr><td>Técnico 3</td><td>Jean Piere Rico Alvarez</td><td>1000887761</td></tr>
<tr><td>Técnico 4</td><td>Cristhian Camilo Serna Colorado</td><td>1214748172</td></tr>
</table>

El 24 de mayo de 2021 la entidad hizo requerimiento de subsanabilidad en estos términos:

“Sobre la experiencia de los técnicos, el requisito establece que sea “certificada por las empresas o entidades donde las hayan adquirido”. El oferente presenta dos certificados que relacionan la lista de personal que incluye la propuesta, uno de Hoteles Estelar SA y otro de Inversiones Tododrogas SAS.

Ambos certificados incurren en las mismas inconsistencias que los invalidan, así:
Hoteles Estelar SA no tiene una relación directa con esos técnicos, por el simple hecho de afirmar que trabajaron en el hotel en algún momento. El certificado tampoco contiene elementos de soporte sobre esa relación</td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	comercial entre las empresas Hoteles Estelar SA y RICOVA SAS y mucho menos con el personal técnico. Como ejemplo nuevamente se puede citar que el documento dice que "por más de tres años", lo que es contrario a la verdad contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa oferente, con fecha de inscripción del agosto 25 de 2020; y adicional a ello, con respecto a lo contenido en el correo de respuesta sobre la validez de tales documentos, ya que mencionan que la relación con el oferente, Ricova es "(desde octubre de 2020)", convirtiéndose como ya se dijo en el punto anterior, en otra inconsistencia adicional. (….) Como se puede apreciar, el contenido en lo esencial es lo mismo (la lista de personal, la empresa que certifican y el texto "más de 3 años". Debe tenerse en cuenta que los requisitos exigidos por toda entidad pública pretenden asegurar la calidad del trabajo, el conocimiento técnico del personal y la experiencia de la empresa y del personal determinado para la realización del contrato y son exigencias que deben soportarse con total claridad, lo que debe ser debidamente certificado. Validar estos documentos aportados no es consecuente con la transparencia del proceso, lo que en definitiva disminuye el equilibrio con respecto a los demás proponentes, puesto que representan inconsistencias evidentes como son: 1. *Los dos (2) certificados que hacen parte de la documentación del oferente, correspondientes a Hoteles Estelar SA e Inversiones Tododrogas SAS, no son claros en la relación con Ricova Ingeniería y Servicios SAS, al incluir en la información unos tiempos que están por fuera del alcance de la creación de la empresa en agosto de 2020, lo que los hace objeto de no validación por parte de la entidad.* 2. *Las inconsistencias sobre la experiencia presentada en los documentos aportados con la propuesta, tanto el de de Hoteles Estelar SA como el de Inversiones Tododrogas SAS, que incluyen en su contenido un listado de personal técnico de la empresa **RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**., no permiten validar la experiencia de los técnicos presentados como parte de la oferta.* *No es posible aceptar la experiencia del personal técnico presentada. El oferente **RICOVA INGENIERIA Y***

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	***SERVICIOS S.A.S**. deberá subsanar este punto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.5 de la Invitación Publica. No son válidas las auto-certificaciones. En este caso se exceptúa si se aportan los certificados de afiliación a seguridad social, contratos de trabajo y fechas de ingreso y terminación del contrato de cada uno de los técnicos, suscrita por el representante legal de la empresa donde la adquirieron. La información debe ser clara, completa y verificable."* El oferente Ricova Ingenieria y Servicios S.A.S. dio respuesta al requerimiento de la entidad el 25 de mayo, argumentando entre otros, lo siguiente: "(…)*Enviamos un certificado con una experiencia de tres años porque según aplica el anterior decreto el representante legal y único socio de la empresa Ricova Ingeniería el señor JOSE OMAR RICO VASQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75074260 DE MANIZALES puede desplazar su experiencia con EL OBJETO DEL CONTRATO Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado , puesto que ha trabajado con el Hotel estelar bajo la razón social Mantei sas por espacio de 8 años cabe anotar que lo anterior no se aclaró no por ocultar ninguna información si no por no incurrir en demasiadas explicaciones del documento.(…)* *En cuanto a las fechas en donde se dice que hay incoherencias, realmente si hubo un error en la redacción del certificado nuestra empresa empezó a realizar sus primeras negociaciones con la empresa Hotel estelar en el año 2020 mes de octubre por acuerdos entre los departamentos de Mantenimiento de las dos empresas se hacían remisiones o simplemente se hacían acuerdos verbales para realizar la facturación en Diciembre 2020(…)* *En cuanto al representante legal de Mantei sas Andrés rico ninguna adenda del proceso habla sobre la prohibición de que un representante legal trabaje para otra empresa y que no puede cumplir dentro de la empresa varias funciones en este caso como técnico trabaja tambien La experiencia de los técnicos, el requisito establece que sea "certificada por las empresas o entidades donde las hayan adquirido". El oferente presenta dos certificados que relacionan la lista de*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

personal que incluye la propuesta, uno de Hoteles Estelar SA y otro de Inversiones Tododrogas SAS.
En este punto anexamos los certificados que da la empresa Mantei sas certificando a los empleados como técnicos cumpliendo con las características que pide el pliego de condiciones(…)"

El documento de subsanabilidad entregado temina con una serie de planillas de Aportes en Línea con un histórico de aportes a seguridad social de la empresa Mantei S.A.S. para el personal referido, de este modo:

Nombre	PLANILLAS APORTES EN LINEA		Tiempo total de aportes
	desde	hasta	
José Omar Rico Vásquez	Noviembre 2011	Noviembre 2020	9 años
Carlos José Medina Parra	Mayo 2019	Enero 2021	1,66 años
Andres David Rico Alvarez	Mayo 2019	Mayo 2021	2 años
Cristhian Camilo Serna Colorado	Enero 2021	Mayo 2021	5 meses
Jean Piere Rico Alvarez	Enero 2021	Mayo 2021	5 meses

De este modo, de la experiencia con la empresa Mantei S.A.S., únicamente el sr. Omar José Rico Vásquez cuenta con más de tres años.

La entidad considera que no es válida la subsanabilidad, puesto que la certificación para el personal en mantenimiento de aires acondicionados no está clara. Por un lado, inicialmente aportan documentos de Hoteles Estelar SA e Inversiones Tododrogas SAS, con inconsistencias importantes al respecto, como ya se expuso en el requerimiento de subsanabilidad. El oferente Ricova Ingenieria y Servicios S.A.S. entrega una documentación que no válida los certificados aportados de esas dos empresas. Por el contrario, entrega una documentación de constancia de aportes a seguridad social de un tercero, Mantei S.A.S., pero que del mismo modo no se ajusta a los requerimientos del proceso y específicamente del numeral 5.2.5. de la Invitación Pública, sin ajustarse a este requisito mínimo habilitante de cumplimiento y tampoco presenta subsanabilidad en los términos solicitados en requerimiento de la entidad.
Cabe agregar que además los aportes a seguridad social entregados no dan cuenta de la experiencia requerida para el presente proceso de ese personal.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	Por lo anterior, el oferente Ricova Ingenieria y Servicios S.A.S. no aportó la totalidad de la documentación solicitada para el cumplimineto de este requisito, por lo cual NO CUMPLE. **NO CUMPLE**
	Horario para prestar el servicio: Entrega documento con la propuesta. **CUMPLE**
	RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NO aporta la totalidad de estos requisitos mínimos habilitantes solicitados de acuerdo a lo contenido en el numeral 5.2.5. de la Invitación Pública y tampoco subsana su propuesta en los términos del requerimiento de la entidad. ***EL OFERENTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS DE CUMPLIMIENTO***
TERMEC LTDA.	Sede de Operación: Se solicita al oferente subsanar en estos términos: *"los documentos aportados por el proponente TERMEC LTDA., se encuentra lo siguiente:* *Presenta un documento con encabezado que dice W Service, documento que suscribe Luis Alfonso Gómez Acosta con C.C. 1.065.644.700. El documento dice que hay una alianza comercial, pero no expone la ciudad ni contiene información de la empresa (NIT, etc.) que permita acreditar que cumple con las mismas condiciones establecidas para cumplir con el requisito, de acuerdo a respuesta dada mediante la plataforma de Secop en atención a las observaciones sobre este requisito mínimo habilitante, que dice: "Como alternativa adicional y en aras de la pluralidad de participación, se acepta una "alianza comercial" que se derive de un convenio debidamente certificado y suscrito por el "aliado comercial" quién deberá garantizar el cumplimiento de los mismos requisitos habilitantes, específicamente los de experiencia de la empresa en contratos con el mismo objeto o similar y de los requisitos mínimos de la invitación, concretamente del personal técnico para la ejecución del trabajo y del cual deberá demostrarse su vinculación a la empresa y experiencia exigidos en la invitación. No se trata pues de tener solamente un local o taller en la zona determinada, sino de poder garantizarle a la entidad que quién atienda la emergencia que se*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

pueda presentar cumpla con el conocimiento y las condiciones exigidas". Se consultó en la web, en Cámara de Comercio, en el RUES, sobre la existencia de la empresa y al parecer no existe la empresa con ese nombre en esta ciudad. Tampoco está inscrita la persona que firma el documento con cédula N° 1.065.644.700 en el RUT, según verificación en la plataforma Muisca de la DIAN. como se puede apreciar en la imagen siguiente:

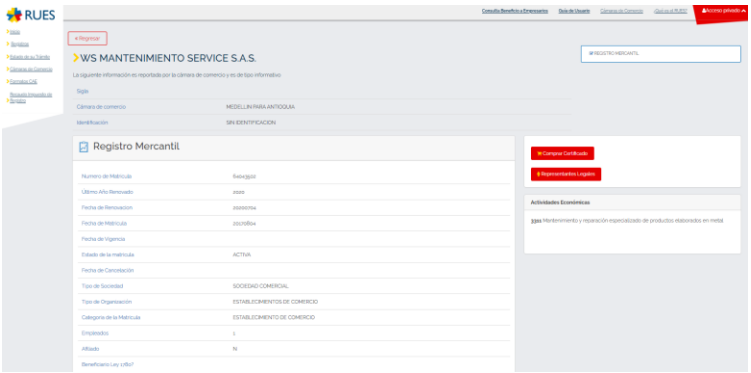


"

El oferente responde en mensaje del 31 de mayo en estos términos:

"Se aclara que la empresa con la que tenemos convenio WS MANTENIMIENTOS SERVICE SAS, si existe y se encuentra registrada en la cámara de comercio de Medellín, como lo indica en el documentos anexado."

Una vez aclarado el nombre de la empresa propuesta como aliado comercial del oferente, se hace la verificación de la existencia de la misma y su objeto. Se encuentra lo siguiente:



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

En el detalle de actividades económicas de la empresa, se ecuentra esto:



Como se puede observar, se trata de actividades económicas de Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal. Dado que el oferente no aportó con su propuesta ninguna documentación que respalde el cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de esta empresa como aliado comercial y que tampoco subsanó lo requerido por la entidad, no es posible validar lo aportado, por lo tanto, NO cumple con este Requisito Habilitante Minimo de Cumplimiento.

NO CUMPLE

Certificado de garantía mínima de los Mantenimientos: No entrega con la propuesta. Se requiere al oferente para que subsane este punto. En su respuesta del 31 de mayo anexa el documento solicitado, por lo que cumple con el requerimento.

CUMPLE

Disposición Final de Residuos Peligrosos: En el proceso de verificación de los documentos aportados por el oferente, con respecto a este certificado se encontró que no corresponde con lo requerido.
Se requiere al oferente en estos términos:
"El proponente TERMEC LTDA. aporta un documento de la Alcaldía Mayor de Bogotá donde se da respuesta al registro de la empresa como generadora de Residuos Peligrosos, lo cual no determina la certificación solicitada."

El oferente responde en estos términos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	"Se anexa el certificado emitido por una entidad competente como lo es Ecoal, con su respectivo contrato." Los documentos aportados son un contrato con ECOAL y un certificado de Tecniamsa, que es el siguiente:  GRUPO SALA tecniamsa CERTIFICACIÓN No. 103484 TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIAS.AE.S.P. – TECNIAMSA NIT: 805.001.538-5 CERTIFICA QUE: La empresa: TERMEC LTDA, Identificada con NIT 80014940-3, localizada en la ciudad de Bogotá-CALLE 24 C # 26 - 50, Tel: 7025747, por intermedio de la empresa ECOAL SAS, identificación: 900475458 - Carrera 35 10-20, Tel: 3168332744, entregó el material que fue recibido de acuerdo con las siguientes especificaciones: Validando este certifcado mediante el código QR, se ecuentra que el documento de la empresa Tecniamasa (hoy Veolia), pertenece a la empresa Refriplast Ltda., como se puede observar en la imagen siguiente:  Validación de certificados. tecniapp 2 VEOLIA Información del certificado: 103484 Hemos verificado que el certificado número: 103484 reposa en nuestras bases de datos y pertenece a: REFRIPLAST LTDA NIT: 830017343 con fecha de emisión: 2018-04-23 15:19:29 Solicitud / Ítem | Residuo 33131 / 692388 | MATERIAL CONTAMINADO ¿Verificar otro certificado? Por tal razón se solicitó mediante correo electrónico a la empresa ECOAL, la verificación de la validez de la documentación aportada, recibiendo la siguiente respuesta:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

De: David Arenas <gerencia@ecoal.com.co>
Enviado el: lunes, 31 de mayo de 2021 7:37 p. m.
Para: Leon Dario Arias Cuberos
CC: Paula Andrea Herrera Lopez
Asunto: RE: Solicitud verificación de validez contrato

Buena tarde.
De acuerdo a requerimiento y seguimiento a contratación. Queremos informar que el contrato **0193-20**. No corresponde a TERMEC LTDA. En nuestra base de datos. Por consiguiente indicamos que esta empresa no tiene contrato firmado con nuestra compañía.
Quedo atento a sus comentarios y cualquier inquietud favor hacérmela saber.

Un gran saludo.

Ecoal
BLANCA NANCY CHAPARRO P.
Representante Legal ECOAL SAS.
Tel 3168332744.

Por lo anterior, queda claro que el documento no es verdadero y la propuesta NO CUMPLE con este punto.

NO CUMPLE

Personal requerido: Se hace requerimiento de subsanabilidad el 30 de mayo y el oferente responde en mensaje del 31 de mayo. Para mayor claridad, se transcriben cada uno de los requeimientos de la entidad sobre este punto y las respuestas dadas por el oferente al respecto:

Requerimiento de la entidad:
"El proponente TERMEC LTDA. aporta documentos de siete (7) personas, las cuales se relacionan en la siguiente tabla.

Cargo	Nombre	C.C. PEP	Certificado TSA	Años experiencia
Coordinador	Edison Borja Castro	1134329012	FALSO	
Tecnico 1	Sabarain Guerra Guerra	17955068	OK	0,00
Tecnico 2	Albrin José Olivero Castro	7595218	OK	1,91
Tecnico 3	Sebastian Hernández Avila	1067036642	No presenta	0,00
Tecnico 4	Franklin Hernández Lerma	19711056	FALSO	0,75
Tecnico 5	Peter Alexander Restrepo Pérez	1054252963	OK	3,83
Tecnico 6	Edison Borja Castro	1134329012	No presenta	0,00

En la tabla se puede observar que, para el caso del Coordinador en altura, presentan un documento que no existe. Dicho documento es el siguiente:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.



CENTRO DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO EN PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS PARA TRABAJO EN ALTURAS

INDUSTRIAL SOLUTIONS IS SAS

CELAC

AUTORIZACION MIN. TRABAJO
Resolución 1178 del 2017
Resolución 1409 del 2012

CERTIFICACION DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO A:

EDISON BORJA CASTRO

Identificado Con Cedula De Ciudadanía

Nº 1134329012

Curso y aprobó la acción de Formación:

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL COORDINADOR

Con una intensidad de 80 HORAS
días 01 al 08 de marzo de 2021

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los (08) dias del mes de marzo del 2021

EDISON E. BOLIVAR
Representante Legal
INDUSTRIAL SOLUTIONS IS SAS

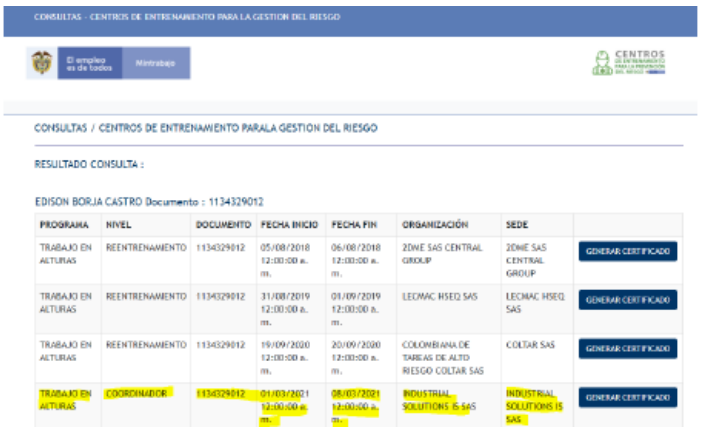
HENRY DAVID SANDOVAL LEON
LICENCIA SCH 5484 DE 22/05/2012

IS-COOR-A066

VERIFICACIÓN
(57) 3503695652 - 3135648570
validaciondecertificados2513@gmail.com

Se verificó en la web lo contenido en el documento, con el código QR, encontrando que se trata de otra empresa, en la cual, verificada la validez del certificado con el número de cédula de la persona, no aparece registrada. Esta persona tampoco tiene certificación de trabajo seguro en alturas nivel avanzado."

El oferente responde de la siguiente manera:
"Se aclara a la Entidad que este documento no es falso como lo esta indicando ya este documento puede ser verificado en la página del Ministerio de Trabajo, como se evidencia a continuación:



CONSULTAS - CENTROS DE ENTRENAMIENTO PARA LA GESTION DEL RIESGO

El empleo es de todos · Mintrabajo

CENTROS DE ENTRENAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO

CONSULTAS / CENTROS DE ENTRENAMIENTO PARALA GESTION DEL RIESGO

RESULTADO CONSULTA :

EDISON BORJA CASTRO Documento : 1134329012

PROGRAMA	NIVEL	DOCUMENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	ORGANIZACIÓN	SEDE	
TRABAJO EN ALTURAS	REENTRENAMIENTO	1134329012	05/08/2018 12:00:00 a. m.	06/08/2018 12:00:00 a. m.	2DNE SAS CENTRAL GROUP	2DNE SAS CENTRAL GROUP	GENERAR CERTIFICADO
TRABAJO EN ALTURAS	REENTRENAMIENTO	1134329012	31/08/2019 12:00:00 a. m.	01/09/2019 12:00:00 a. m.	LECMAC HSEQ SAS	LECMAC HSEQ SAS	GENERAR CERTIFICADO
TRABAJO EN ALTURAS	REENTRENAMIENTO	1134329012	19/09/2020 12:00:00 a. m.	20/09/2020 12:00:00 a. m.	COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR SAS	COLTAR SAS	GENERAR CERTIFICADO
TRABAJO EN ALTURAS	COORDINADOR	1134329012	01/03/2021 12:00:00 a. m.	08/03/2021 12:00:00 a. m.	INDUSTRIAL SOLUTIONS IS SAS	INDUSTRIAL SOLUTIONS IS SAS	GENERAR CERTIFICADO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	Para comprobar esta evidencia ustedes mismos pueden ingresar a la pagina y verificar dicho documento, también se anexa el documento emito por la entidad donde pueden corroborar dicha información es cierta." Lamentablemente en la primera verificación en el Ministerio, la información no correspondía con lo aportado. Se hizo nuevamente la validación, constatándolo en la página web del Mintrabajo. Se aclara que la verificación con el código QR efectivamente fue realizada y nuevamente verificada. Con dicho código no hay validación del certificado y remite a la empresa con otro nombre como se dijo en el requerimiento. El siguiente requerimiento fue: *"Con respecto a Franklin Hernández Lerma, ocurre la misma situación, al tratarse de un documento alterado con N° CO8094, que es igual al de otra de las personas relacionadas, Peter Alexander Restrepo Pérez, el cual se puede apreciar en las imágenes siguientes:*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.


CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TSA

NIT 900908004-2
PRL Prevención de Riesgos Laborales S.A.S con licencia en salud ocupacional 5068 del 14 de mayo del 2019 de la Secretaría de salud de Bogotá, certificación NTC 6072 Bureau veritas No CO19.01920 del 16 de julio del 2019 y aprobación Ministerio del Trabajo No 0858201922000000036654 del 10 de septiembre de 2019.

CERTIFICA QUE

PETER ALEXANDER RESTREPO PEREZ

Con Cedula de Ciudadania 1.054.252.963
Curso y aprobó formación y entrenamiento en nivel

REENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una intensidad de 20 Horas
La presente capacitación se realizó
en Bogotá desde agosto 08 del 2020 hasta
agosto 09 del 2020

C08094

Se expide en bogotá a los 09
días del mes de agosto del 2020

Estimador TSA
CRISTIAN DIAZ ROJAS
CC 1.000.375.240
C.S.C 5320

Representante Legal
ING. LUIS ALFONSO SUAREZ SUPELANO
C.C. 80.201.660

No. único de seguridad digital 20202230000-1597177277-101000657105
La autenticidad de este certificado puede ser verificado en www.prltsas.com
o al correo info@prltsas.com tel. 9054844 - 3125660682 CRA 90 A # 4G - 62 BOGOTA


CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TSA

NIT 900908004-2
PRL Prevención de Riesgos Laborales S.A.S con licencia en salud ocupacional 5068 del 14 de mayo del 2019 de la Secretaría de salud de Bogotá, certificación NTC 6072 Bureau veritas No CO19.01920 del 16 de julio del 2019 y aprobación Ministerio del Trabajo No 0858201922000000036654 del 10 de septiembre de 2019.

CERTIFICA QUE

FRANKLIN HERNANDEZ LERMA

Con Cedula de Ciudadania 19.711.056
Curso y aprobó formación y entrenamiento en nivel

REENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una intensidad de 20 Horas
La presente capacitación se realizó
en Bogotá desde agosto 08 del 2020 hasta
agosto 09 del 2020

C08094

Se expide en bogotá a los 09
días del mes de agosto del 2020

Estimador TSA
CC 1.000.375.240
C.S.C 5320

Representante Legal
C.C. 80.201.660

No. único de seguridad digital 20202230000-1597177277-101000657105
La autenticidad de este certificado puede ser verificado en www.prltsas.com
o al correo info@prltsas.com tel. 9054844 - 3125660682 CRA 90 A # 4G - 62 BOGOTA

El oferente responde así:

"Con respecto a Franklin Hernández Lerma, se aclara que no es un documentos alterado ya que el cuenta con el certificado en alturas, como también puede ser en la página del Ministerio de Trabajo, como se evidencia a continuación:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.



Para comprobar esta evidencia ustedes mismos pueden ingresar a la pagina y verificar dicho documento, también se anexa el documento emito por la entidad donde pueden corroborar dicha información es cierta."

Como se puede apreciar, la respuesta no da prueba de la falsedad o alteración del certificado. Simplemente remite otro certificado que efectivamente es válido. La falsedad o alteración del documento se comprueba ingresando a los códigos QR y los números de los certificados, que son el mismo. Sin embargo, la subsnabilidad contiene el documento requerido en los términos de la invitación.

El siguiente requerimiento de la entidad:
"Además, la persona Sebastián Hernández Ávila no presenta certificado de trabajo seguro en alturas nivel avanzado."

El oferente responde de la siguiente manera:

"Se anexa el certificado de trabajo seguro en alturas emitido por el ministerio de trabajo."

Se hace la verificación del documento y este cumple con lo requerido.

El requerimiento finaliza en estos términos sobre cumplimiento de este requisito, así:
"Con respecto a la experiencia de los técnicos, no se aporta la documentación que permita determinar el cumplimiento del requisito de acuerdo a las condiciones establecidas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Por todo lo anterior, teniendo presente las condiciones establecidas referentes al personal técnico requerido, el oferente TERMEC LTDA. NO aportó toda la documentación del personal técnico solicitado, es decir: Dos (2) técnicos en refrigeración con experiencia mínima general de tres (3) años, dos (2) técnicos en refrigeración con experiencia mínima general de diez y ocho (18) meses y la supervisión de un (1) Técnico adicional a los cuatro (4) requeridos, con certificación de experiencia como mínimo de tres (3) años."

Una vez verificados los documentos aportados en la propuesta y en la subsanabilidad por parte del oferente, se hacen los ajustes a la tabla de personal y se tiene lo siguiente:

Cargo	Nombre	C.C. PEP	Años experiencia
Coordinador	Edison Borja Castro	1134329012	
Tecnico 1	Sabarain Guerra Guerra	17955068	0,00
Tecnico 2	Albrin José Olivero Castro	7595218	1,91
Tecnico 3	Sebastian Hernández Avila	1067036642	0,00
Tecnico 4	Franklin Hernández Lerma	19711056	0,75
Tecnico 5	Peter Alexander Restrepo Pérez	1054252963	3,83
Tecnico 6	Edison Borja Castro	1134329012	0,00

Al no hacer entrega de las certificaciones laborales del personal propuesto en la oferta, únicamente dos de ellos cumplen con el requerimiento de experiencia solicitado. Por lo anterior, el oferente NO CUMPLE en su totalidad con este requisito mínimo habilitante ni con lo solicitado en el requerimiento de subsanabilidad, de acuerdo a lo contenido en el numeral 5.2.5. de la Invitación Pública.

NO CUMPLE

Horario para prestar el servicio: No entrega con la propuesta. Se hace requerimiento de subsanabilidad por parte de la entidad, el 30 de mayo de 2021. El oferente da respuesta aportando el documento solicitado, por lo que cumple con este NO CUMPLE con este punto de los requisitos mínimos habilitantes.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

<table>
<tr><td></td><td>NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td></td><td>TERMEC LTDA. NO aporta la totalidad de estos requisitos mínimos habilitantes solicitados de acuerdo a lo contenido en el numeral 5.2.5. de la Invitación Pública y tampoco subsana su propuesta, atendiendo completamente lo requerido, por lo cual NO CUMPLE.

EL OFERENTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS DE CUMPLIMIENTO</td></tr>
<tr><td rowspan="4">MAS AIRE S.A.S.</td><td>Sede de Operación: Entrega documento con la propuesta.

CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Certificado de garantía mínima de los Mantenimientos: Entrega documento con la propuesta.

CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Disposición Final de Residuos Peligrosos: Entrega documento con la propuesta, de la empresa Quimetales.

CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Personal requerido: Sobre este punto de los requisitos, la entidad requirió al oferente en los siguientes términos:

“El proponente MAS AIRE S.A.S. aporta documentos de las personas que se relacionan en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Cargo</th><th>Nombre</th><th>C.C.
PEP</th><th>Certificado
TSA</th><th>Años
experiencia</th></tr>
<tr><td>Supervisor</td><td>Luis Henrique Chacón Arias</td><td>931091319091981</td><td>OK</td><td>3,12</td></tr>
<tr><td>Coordinador</td><td>Wlder de Jesús Betancur Bermúdez</td><td>1036638089</td><td>OK</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>Tecnico 1</td><td>Wlder de Jesús Betancur Bermúdez</td><td>1036638089</td><td>OK</td><td>4,52</td></tr>
<tr><td>Tecnico 2</td><td>Jhoel Andret Delgado Arias</td><td>PE 929614303091994</td><td>OK</td><td>4,82</td></tr>
<tr><td>Tecnico 3</td><td>Jodier Villareal Anaya</td><td>1038108894</td><td>OK</td><td>4,33</td></tr>
<tr><td>Tecnico 4</td><td>Juan Gabriel Agudelo Giraldo</td><td>1020474995</td><td>OK</td><td>2,52</td></tr>
<tr><td>Ingeniero</td><td>CARLOS ALBERTO LOPEZ MARIN</td><td>98762526</td><td>NA</td><td>10,88</td></tr>
<tr><td>Ingeniero</td><td>JOHN JAIRO GALLEGO DIAZ</td><td>15428264</td><td>OK</td><td>7,44</td></tr>
</table>

Dentro de la documentación aportada para dicho personal, solo se presenta la documentación que valida</td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	como técnico al sr. Juan Gabriel Agudelo Giraldo con documento del SENA. Los otros cuatro (4) técnicos, cumplen con los demás requisitos, pero de ellos no se aporta el documento que avale esa condición académica. *De acuerdo a lo anterior, se le solicita al proponente MAS AIRE S.A.S. subsanar su propuesta con la presentación de dichos documentos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 5.2.5. de la invitación pública."* El oferente responde el 2 de junio de 2021, de la siguiente forma: *3. Personal Requerido:* *Dos (2) técnicos en refrigeración con experiencia mínima general de tres (3) años:* *• LUIS CHACON: se acredita estudios(…)* *RAFAEL VARGAS: se acredita estudio, curso en alturas y experiencia: (…)* *Dos (2) técnicos en refrigeración con experiencia mínima general de diez y ocho (18) meses, certificada por las empresas o entidades donde las hayan adquirido:* *• Juan Gabriel Agudelo: cumple con todos los requisitos* *• Juan Jose Rivas: se acredita, estudios, curso en alturas y experiencia (…)* *Supervisor: se acredita estudio de INGENIERO MECANICO, para supervisor propuesto.* Adicionalmente, el mismo día, el oferente envía un segundo mensaje así: *"CORDIAL SALUDO* *Como complemento a la documnenatcion solicitada para subsanar, adjunto soportes que permiten verificar la relacion laboral con uno de los tecnicos propuestos y la empresa MAS AIRE, quien emitio certificado por JUAN JOSE RIVAS.* ** planilla con novedad de ingreso* ** contrato de prestacion de servicios* **certificado de ARL* *LINA ARANGO* *REPRESENTANTE LEGAL"* Una vez revisada la documentación, se requirió nuevamente al oferente en estos términos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

"2. De acuerdo con el numeral 5.2.5 de la Invitación Publica, se solicitó al oferente subsanar este punto, cumpliendo con los requisitos exigidos para el personal técnico requerido. El proponente MAS AIRE S.A.S. aporta documentación adicional de las personas que se relacionan en la siguiente tabla:

Cargo	Nombre	C.C. PEP	Certificado TSA	Años experiencia
Tecnico	Luis Henrique Chacón Arias	931091319091981	OK	3,12
Tecnico	Juan Gabriel Agudelo Giraldo	1020474995	OK	2,52
Tecnico	Rafael Ignacio Vargas Ramírez	8126949	OK	5,28
Tecnico	Juan José Rivas Lacle	931159329031971	OK Fecha posterior subsanar	2,04
Ingeniero	JOHN JAIRO GALLEGO DIAZ	15428264	OK	5,36

Persisten algunas dudas sobre el cumplimiento del requisito del personal técnico. Algunas de las personas no estaban en la documentación de la propuesta. Esa nueva documentación incluye personal de nacionalidad venezolana, cuyas certificaciones de estudio aportadas, siendo expedidas en Venezuela, no permiten a la entidad determinar si hay equivalencias con los estudios de Colombia y mucho menos con sus contenidos y tampoco es posible determinar con claridad su validez y confirmar o invalidar el cumplimiento para el presente proceso. Tampoco se podría requerir la convalidación de tales documentos para la subsanabilidad.

Por otro lado, con respecto a la experiencia, el oferente certifica a parte del personal, pero ha entregado una planilla de pago con fecha de julio de 2019, lo cual da fe de que dicho personal ha trabajado con la empresa, pero la fecha del documento no valida ni invalida que la certificación sea cierta. Por ello, es necesario que confirme mediante documentos de afiliación o de pago de la seguridad social del personal certificado por la misma empresa, de modo que haya claridad con respecto a tales documentos en las fechas allí definidas.

Con respecto al cumplimiento de la certificación en alturas aportada para el técnico Juan José Rivas Lacle, para la entidad es claro que el técnico está certificado para trabajo seguro en alturas, nivel reentrenamiento; deberá entonces demostrar que el técnico en cuestión tuvo certificación de trabajo seguro en alturas previo a la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	entrega de las propuestas, es decir, el 30 de mayo de 2021. *Con el fin de cumplir con las condiciones de transparencia y equilibrio que rigen la contratación y en especial en el proceso de evaluación, teniendo además presente que el oferente en total ha entregado información de 10 personas para cumplir este requisito (que incluye dos profesionales en Ingeniería), se le solicita al proponente MAS AIRE S.A.S. subsanar y aclarar su propuesta en este punto, presentando la documentación de todo el personal requerido, cumpliendo con los términos del proceso…"* El oferente dio nuevamente respuesta el 03 de junio de 2021, del modo siguiente: *Dos (2) técnicos en refrigeración con experiencia mínima general de tres (3) años:* *• LUIS CHACON: se acredita estudios: (…)* *Solicitamos sean aprobados los estudios del tecnico LUIS CHACON, ya que cumple con la ESPECIFICACION de TECNICA, verificar intensidad horaria por ser una técnica y acreditación de los diplomas. Solicitamos no desacreditar estudios por ser de otro país.* *ANSERSON AREIZA.* *➢ ESTUDIO: (…)* *➢ CURSO EN ALTURAS: (…)* *➢ EXPERIENCIA: (…)* *Se anexan planillas de seguridad social para verificar experiencia en MAS AIRE:* *2014 - 2015: (…)* *2015 - 2016: (…)* *2016 – 2017: (…)* *2017 – 2018: (…)"* El día siguiente, dentro de los términos establecidos, el oferente MAS AIRE S.A.S. envió un mensaje con la descripción *"ACLARACION EN DOCUMENTOS PARA SUBSANAR"*, el cual tenía el siguiente contenido: *"Estimados señores;* *La empresa MAS AIRE notifica que el el personal tecnico propuesto queda conformado de la siguiente manera:* *PERSONAL TECNICO CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA:* *ANDERSON ARIZA - RAFAEL VARGAS*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

PERSONAL TECNICO CON 1,5 AÑOS DE EXPERIENCIA: JUAN GABRIEL AGUDELO - JOHN JAIRO GALLEGO
SUPERVISOR TECNICO: LUIS CHACON
Anexo tambien contratos de prestacion de servicios de JOHN GALLEGO para aportar a su experiencia.
Lina Arango
Representante Legal"

Se procedió a revisar nuevamente toda la documetación del personal requerido, que fue aportada por el oferente y se encontró lo siguiente:

EL oferente hizo entrega de documentos en total de 11 personas, dentro de las cuales hay dos ingenieros, cuatro técnicos certficados y cuatro personas sin certificar. Con respecto al Luis enrique Chacón Arias, la entidad acepta la documentación entregada para certificarlo como técnico, dado que los estudios de esta persona son de 1260 horas en refrigeración y además tiene otras 280 horas en electricidad. Si bien no es posible la validación de los documentos por tratarse de estudios en Venezuela, no es tampoco pertinente invalidarlos, pues no es una circunstancia de responsabilidad del oferente y se hace necesario recurrir a la buena fe, como principio importante, cuando no hay otros mecanismos de validación. La empresa ha ajustado el personal de la propuesta y, de acuerdo a su último mensaje, la lista del personal que tiene certificación de estudios y experiencia requerida es la siguiente:

Cargo	Nombre	C.C. PEP	Años experiencia
Coordinador TSA	Wlder de Jesús Betancur Bermúdez	1036638089	NA
Supervisor	Luis Henrique Chacón Arias	931091319091981	5,50
Tecnico 1 3 años	Anderson Ariza Arboleda	1128439721	11,25
Tecnico 2 3 años	Rafael Ignacio Vargas Ramírez	8126949	5,28
Tecnico 3 18 meses	Juan Gabriel Agudelo Giraldo	1020474995	2,09
Tecnico 4 18 meses	JOHN JAIRO GALLEGO DIAZ	15428264	2,11

Con respecto al Ingeniero John Jairo Gallego Díaz, si bien el oferente asegura una experiencia mayor con la empresa, solo se valida lo que fue respaldado con las

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	planillas de aportes. Lo mismo se ha realizado con el resto del personal. De este modo, se considera que a documentación aportada por la empresa MAS AIRE S.A.S. cumple con este requisito mínimo habilitante de cumplimiento. **CUMPLE**
	Horario para prestar el servicio: Entrega documento con la propuesta. **CUMPLE**
	AIRE ACONDICIONADO MAS AIRE S.A.S. aporta todos los requisitos mínimos habilitantes solicitados de acuerdo a lo contenido en el numeral 5.2.5. de la Invitación Pública y a los requerimientos de subsanabildad de la entidad con respecto a su propuesta. **EL OFERENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS DE CUMPLIMIENTO**

CONCLUSIONES TÉCNICAS

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden técnico requeridos, y los documentos presentados de acuerdo con los requerimientos realizados a través de la Plataforma de SECOP II, incluyendo los de subsanabilidad solicitados por la entidad y los aportados por el oferente a ese respecto dentro del término establecido para ello, se establece el cumplimiento de los requisitos de orden técnico establecidos en la invitación pública para los siguientes oferentes:

OFERENTE	Cumple
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	NO
GPS ELETRONICS LTDA.	NO
INGEMET SYJ S.A.S.	NO
RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	NO
TERMEC LTDA.	NO
AIRE ACONDICIONADO MAS AIRE S.A.S.	SI

LEÓN DARÍO ARIAS CUBEROS
Asesor Técnico Comité Asesor y Evaluador
Subdirección Administrativa y Financiera

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Capacidad Financiera - ART. 2.2.1.1.1.5.3 (3) DECRETO 1082 DE 2015

La Corporación verificará el balance general auditado con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2019 si no se ha realizado la renovación en la cámara de comercio, o al 31 de diciembre de 2020 si ya renovó para este periodo.

Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

- Solo opera para contratos de obra.
- Teniendo en cuenta que para este proceso no se pide RUP, la capacidad financiera y organizacional se tomará en base a las certificaciones que el contratista aporta a la Cámara de Comercio para registrar los estados financieros, las cuales deberá suministrar junto con los documentos de la oferta para el presente proceso.

La capacidad residual para el presente proceso de selección, se calculará con la metodología definida y publicada por Colombia Compra Eficiente, en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales, en virtud de lo estipulado en el Decreto 1082 De 2015.

Capacidad de Contratación (K) Y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 De 2015.

Para el presente proceso no se establece anticipo, por lo que el cálculo quedaría así:

l K residual para el presente proceso equivale al presupuesto oficial del objeto a contratar, que en este caso es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($39.000.000) IVA Y AU INCLUIDOS.

El interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual debe presentar los siguientes documentos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

1. La lista de los contratos de obras civiles vigentes o en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Si tiene contratos vigentes la información suministrada deberá permitir identificar como mínimo la siguiente información:

Valor (COP)	Fecha Inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (SI, No)	Participación (%)	Esta suspendido? (SI, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscrito con los concesionarios.

3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Para poder verificar la capacidad organizacional (CO) del proponente deberá anexar estado de resultados, que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

Nota *: La capacidad residual del Proponente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Se debe tener en cuenta que para la capacidad financiera (CF) se requiere del índice de liquidez.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Liquidez (CF)	Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.
Capacidad Organizacional (CO)	Estado de resultados, que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

El puntaje asignado a los indicadores de Liquidez y de capacidad organizacional, están definidos por Colombia Compra eficiente, de la siguiente manera:

Mayor o Igual a	Menor a	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.50	35
1.5	Mayores	40

Liquidez = Capacidad Financiera (CF)
Activo Corriente/Pasivo Corriente

Capacidad Organizacional:
CO= Mayor Ingreso Operacional de los últimos cinco años

A la capacidad organizacional, no se le asigna puntaje, pero a mayor ingreso operacional, mayor será el resultado de la capacidad residual del proponente.

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100}\right) - SCE$$

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

> Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Entidad calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Así las cosas, y con el fin de determinar la Capacidad Residual de los proponentes, es necesario articular al Índice de Liquidez (CF) y Capacidad Organizacional (CO) los demás elementos de Experiencia (E), Capacidad Técnica (CT), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).

Experiencia (E) = Valor Total de los contratos/Presupuesto oficial estimado x %Participación

Capacidad Técnica (CT): se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Saldos de los contratos en ejecución (SCE): El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

PUNTUACION:

a) En la Experiencia

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

b) En la Capacidad Técnica

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

No presenta el Balance General y el Estado de Resultados.

Indicador	Valor Indicador	Puntaje
(CF) Liquidez	-	-
(CO) Mejor Ingreso Operacional	-	-
(E) Experiencia		
(SCE) Saldo contratos en Ejecución		

Tampoco subsana la información requerida.

NO CUMPLE

GPS ELECTRONICS LTDA

Aporta Balance General con fecha de diciembre de 2014 y Estado de Resultados que no indica a que año pertenece, NO SUBSANA.

Indicador	Valor Indicador	Puntaje
(CF) Liquidez	-	-
(CO) Mejor Ingreso Operacional	-	-

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>(E) Experiencia</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>(SCE) Saldo contratos en Ejecución</td><td></td><td></td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el proponente NO CUMPLE con los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>INGEMET J Y S</td><td>Evaluando el Balance General y el Estado de Resultados presentado por el proponente con la información financiera al 31/12/2020, se encuentra que el proponente cuenta con los siguientes indicadores:

<table>
<tr><td>Indicador</td><td>Valor Indicador</td><td>Puntaje</td></tr>
<tr><td>(CF) Liquidez</td><td>16,95</td><td>40</td></tr>
<tr><td>(CO) Mejor Ingreso Operacional</td><td>$ 417.434.470</td><td>$ 417.434.470</td></tr>
<tr><td>(E) Experiencia</td><td>28</td><td>120</td></tr>
<tr><td>(SCE) Saldo contratos en Ejecución</td><td>$ 237,220,228</td><td></td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el proponente CUMPLE con los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

CUMPLE</td></tr>
<tr><td>RICOVA INGENIERIA</td><td>Presenta un Balance General y Estado de Resultados en formato de Excel, presentado por el proponente con la información financiera al 31/12/2020, el cual no se encuentra suscrito ni por contador, revisor fiscal, auditor o representante legal.

El proponente no subsana solicitud de presentación correcta de estados financieros.

<table>
<tr><td>Indicador</td><td>Valor Indicador</td><td>Puntaje</td></tr>
<tr><td>(CF) Liquidez</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>(CO) Mejor Ingreso Operacional</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>(E) Experiencia</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>(SCE) Saldo contratos en Ejecución</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

<table>
<tr><td></td><td>De acuerdo a lo anterior, el proponente NO CUMPLE con los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>TERMEC LTDA</td><td>Evaluando el Balance General y el Estado de Resultados presentado por el proponente con la información financiera al 31/12/2020, se encuentra que el proponente cuenta con los siguientes indicadores:
.
<table><tr><th>Indicador</th><th>Valor Indicador</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>(CF) Liquidez</td><td>2,86</td><td>40</td></tr><tr><td>(CO) Mejor Ingreso Operacional</td><td>$ 1.431.286.707</td><td>$ 1.431.286.707</td></tr><tr><td>(E) Experiencia</td><td>…….</td><td>120</td></tr><tr><td>(SCE) Saldo contratos en Ejecución</td><td>$ 10.707.183</td><td></td></tr></table>
De acuerdo a lo anterior, el proponente CUMPLE con los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

CUMPLE</td></tr>
<tr><td>MAS AIRE S.A.S.</td><td>Presenta una Certificación de estados financieros con fecha de 11-03-2018 adjuntando Balance General y el Estado de Resultados del año 2017, por la antigüedad del certificado, èste no es procedente para la evaluación de los indicadores, subsana esta situación, presentando EEFF de año 2020 y 2019 siendo el de 2019 el que presenta el mejor ingreso operacional, así:

<table><tr><th>Indicador</th><th>Valor Indicador</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>(CF) Liquidez</td><td>3,66</td><td>40</td></tr><tr><td>(CO) Mejor Ingreso Operacional</td><td>$ 1.726.368.976</td><td>$ 1.726.368.976</td></tr><tr><td>(E) Experiencia</td><td>7.48</td><td>100</td></tr><tr><td>(SCE) Saldo contratos en Ejecución</td><td>$ 54,760,051</td><td></td></tr></table>
De acuerdo a lo anterior, el proponente CUMPLE con los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.</td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	CUMPLE
AMERICAN INSAP	Evaluando el Balance General y el Estado de Resultados presentado por el proponente con la información financiera al 31/12/2019, se encuentra que el proponente cuenta con los siguientes indicadores: (CF) Liquidez: 5,31 — Puntaje: 40 (CO) Mejor Ingreso Operacional: $ 2.765.166.669 — Puntaje: $ 2.765.166.669 (E) Experiencia (SCE) Saldo contratos en Ejecución No se evalúa por ser la oferta más costosa

TABLA CONSOLIDADA PARA CÁLCULO DE CAPACIDAD RESIDUAL

Propuesta de menor a mayor	PROPONENTE	Capacidad de Organizaciòn (CO)	Experiencia (E)	Capacidad Tecnica (CT)	Capacidad Financiera (CF)	Saldo Ctos en Ejecuciòn (SCE)	Capacidad Residual del Oferente (Mayor o igual a $ 39.000.000)	CUMPLE/NO CUMPLE	Observaciones
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	-	-	-	-	-	-	NO CUMPLE	No presenta el Balance General y el Estado de Resultados. No aporta E, CT ni SCE. No subsana.
2	GPS ELECTRONICS LTDA	-	-	-	-	-	-	NO CUMPLE	Aporta Balance General con fecha de diciembre de 2014 y Estado de Resultados que no indica a que año pertenece, No aporta E y CT. No subsana. SCE = 0
3	INGEMET J Y S	417,434,070	120	20	40	237,220,228	514,161,098	CUMPLE	No aporta E, pero se toma tabla contratos E x $759.190.827. CT solo el RL como profesional en Mecatrónica se valida por especialización en Mantenimiento. SCE = 0.
4	RICOVA INGENIERIA	-	60	-	40	-	-	NO CUMPLE	Presenta un Balance General y Estado de Resultados en formato de Excel, con la información financiera al 31/12/2020, el cual no se encuentra suscrito ni por contador, revisor fiscal, auditor o representante legal. NO SUBSANA. No aporta E, pero se toma tabla contratos E x $111.785.000. CT No aporta. SCE = 0.
5	TERMEC LTDA	1,431,286,707	120	20	40	10,707,183	2,565,608,890	CUMPLE	Aporta E, por valor de $754.995.122. CT solo el RL como profesional en Mecánica se válida. EL SCE por valor de 10.707.183. NO SUBSANA completo.
6	MAS AIRE S.A.S.	1,726,368,976	100	20	40	54,760,051	2,707,430,311	CUMPLE	SUBSANA EEFF y entrega RUP. Y entrega anexo N. 1 y formatos FT-FAT-128 Y FT-FAT 129 SCE entrega 3 contratos pero solo uno en ejecución
7	AMERICAN INSAP								No se evalúan indicadores, por ser la propuesta más costosa

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Oferta con valor artificialmente bajo. (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.4) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, este es adjudicado a tal oferta, de lo contrario, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para el efecto el Comité Asesor y Evaluador determinará, mediante acta, el precio artificialmente bajo, documento que solo podrá hacerse público una vez recibida la propuesta.

De acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, de presentarse más de cinco (5) ofertas habilitadas para ser evaluadas, la entidad determinará el precio artificialmente bajo utilizando la metodología de la comparación relativa, la cual se calculará con la siguiente formula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

Que, con base a lo anterior, y a los valores ofertados mas abajo, y que al numero de ofertas fue de 7, se aplicó la comparación relativa arrojando como precio artificialmente bajo aquellas ofertas por debajo de $ 31.009.121.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales.
Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web:
www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Evaluando el formato 6 – Propuesta económica presentado por los proponentes, respecto al acta de Precio Artificialmente Bajo, radicada con el número 190-ACT2104-1591 de 07/04/2021, se encuentra:

Orden	Nombre	NIT	Precio total oferente (antes de IVA y AU)	ADM	UT	IVA	Precio total oferente (incluido IVA y AU)	P. Total Antes de IVA	PAB
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	901.406.206	$ 23.134.356	10%	7%	$ 307.687	$ 27.374.883	$ 27.067.197	$ 31.009.121
2	GPS ELECTRONICS LTDA	900.092.491	$ 25.890.356	22%	5%	$ 245.958	$ 33.126.711	$ 32.880.752	
3	INGEMET J Y S	900.905.964	$ 25.610.356	30%	6%	$ 291.958	$ 35.122.042	$ 34.830.084	
4	RICOVA INGENIERIA	901.401.112	$ 27.884.356	22%	5%	$ 264.901	$ 35.678.034	$ 35.413.132	
5	TERMEC LTDA	800.149.403	$ 28.015.004	22%	5%	$ 266.143	$ 35.845.198	$ 35.579.055	
6	MAS AIRE S.A.S.	900.529.358	$ 28.720.356	22%	5%	$ 272.843	$ 36.747.696	$ 36.474.852	
7	AMERICAN INSAP	800.253.767	$ 30.473.156	22%	5%	$ 289.495	$ 38.990.403	$ 38.700.908	

OFERENTE	PAB	CAPACIDAD RESIDUAL
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	Con precio artificialmente bajo- No aclara por ende entre se inhabilita.	NO CUMPLE
GPS ELECTRONICS LTDA	Sin precio artificialmente bajo	NO CUMPLE
INGEMET J Y S	Sin precio artificialmente bajo	CUMPLE
RICOVA INGENIERIA	Sin precio artificialmente bajo	NO CUMPLE
TERMEC LTDA	Sin precio artificialmente bajo	CUMPLE
MAS AIRE S.A.S.	Sin precio artificialmente bajo	CUMPLE
AMERICAN INSAP	Sin precio artificialmente bajo	NO se evalúa por ser la oferta más costosa

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales.
Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web:
www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

CONCLUSIÓN FINANCIERA

Por lo anterior, los proponentes, INGEMET J Y S, TERMEC LTDA y MAS AIRE S.A.S. , CUMPLEN con los REQUISITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL solicitados por la Corporación.

Los proponentes, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., GPS ELECTRONICS LTDA. RICOVA INGENIERIA, NO CUMPLEN con los REQUISITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL solicitados por la Corporación.



ROBINSON DARIO PÉREZ GONZÁLEZ
Asesor Financiero Comité Asesor y Evaluador
Subdirección Administrativa y Financiera

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

CONSIDERACIONES FINALES

El comité asesor y evaluador realizó la verificación de las propuestas presentadas por los siete (7) oferentes y realizó la evaluación de acuerdo al orden de elegibilidad para el proceso de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta el menor valor, de la siguiente manera:

1. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
2. GPS ELETRONICS LTDA.
3. INGEMET JYS S.A.S.
4. RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.
5. TERMEC LTDA.
6. MAS AIRE S.A.S.
7. AMERICAN INSAP S.A.S.

De acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. presenta las siguientes deficiencias en su oferta:

- Entregó documento de Cumplimiento de estándares mínimos de la ARL que no cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.10, ya que no trae en la parte final, la carta de certificación de la Administradora de Riesgos Laborales-ARL, es decir que lo aportado no está completo pues falta el aparte final, la carta o certificación de la gerencia técnica con código de transacción.
- Verificados los documentos de Experiencia mínima habilitante del proponente, se encontró una información cuya veracidad debería ser corroborada por la entidad, por lo que el oferente debería hacer entrega de los contratos con la información que ratificra la experiencia de las dos (2) certificaciones aportadas, de contratos con la empresa MAZU Servicios Integrales S.A.S., el primero cuya ejecución fue durante 8 días, entre el 03 y el 11de octubre de 2020 por un valor de $ 12.900.000; y el segundo cuya ejecución fue durante 17 días, entre el 05 y el 22 de diciembre de 2020 por un valor de $ 53.500.000.

Asimismo, se encuentra lo siguiente:

- Si bien la entidad podría intuir y extractar cual es el valor del AU e IVA de su propuesta económica, el oferente no lo describió en el Anexo 6 Documento Estandarizado Propuesta Económica entregado, en el cual aparecen en blanco las casillas correspondientes, por lo que se requirió de la aclaración de los valores de su Administración, Utilidad e IVA de la propuesta, los cuales debían corresponder con las cifras de los mismos que hacen parte de la oferta y que se pueden apreciar en la siguiente imagen, extractada de la misma:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

SUBTOTAL ANTES DE IVA (Costos Directos)		**$**
ADMINISTRACIÓN	%	$ 2.313.435,60
UTILIDAD	%	$ 1.619.404,92
IVA (sobre Utilidad del 5%)	%	$ 307.686,93
TOTAL		**$ $ 27.374.883,45**

- El precio del proponente se encontraba por debajo del valor determinado por la entidad como Valor Mínimo Aceptable, quedando su propuesta con un precio artificialmente bajo; por tanto, para garantizar el equilibrio económico y calidad del objeto contratado, se solicitó al oferente que sustentara el valor ofertado. Para ello, debería anexar los documentos que soportaran los valores ofertados, con análisis de precios unitarios de los mismos, que fueran verificables y que demostraran la capacidad de ejecutar las actividades que corresponden a los valores ofertados.
- El proponente CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NO aportó ninguno de los documentos establecidos para el cálculo de la capacidad residual, específicamente los citados en los numerales 1, 2 y 3 y de acuerdo a lo contenido en el numeral 5.2.4 de la Invitación Pública y no subsanó la capacidad residual.
- No aportó ninguno de los REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS DE CUMPLIMIENTO solicitados en el numeral 5.2.5. de la Invitación Pública.

Frente al requerimiento realizado para subsanar y/o aclarar el oferente no dio respuesta a través del SECOP II, en la fecha dispuesta por la Corporación, es decir el 06 de mayo de 2021 hasta las 11:00 a.m.

En los numerales 7.5 y 8.1 de la Invitación Publica, se fijó que:

"*Reglas de subsanabilidad. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazarán propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la misma y que no constituyan factores de escogencia.*

El requerimiento de documentos subsanables será publicado en el SECOP II para que los oferentes puedan aportar los documentos, en consecuencia, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo señalado en el requerimiento de Subsanabilidad."

Dado lo anterior el oferente CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. se encuentra incurso en la siguiente causal de eliminacion de la propuesta contemplada en el numeral 8.1 de la Invitación Publica:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

"Causales de eliminación de las propuestas: Se Eliminará la propuesta cuando NO cumpla con los factores verificables o no aporte los documentos solicitados por la Corporación en la fecha dispuesta para ello o anterior en concodancia con el numeral 7.5 "Reglas de subsanabilidad" de la Invitación Pública".

Igualmente incurrió en la siguiente causal de rechazo dispuestas en el numeral 8.2 de la Invitación Publica:

Causales de rechazo de la propuesta. Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley: (…)

"6. Cuando la propuesta sea artificialmente baja y el proponente no presente, en la fecha indicada en el cronograma, la sustentación del valor por él ofertado. (…)

Por lo mencionado anteriormente, el proponente CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos de la Invitación Pública No. 190-MC2104-5 del proceso de Selección; incurriendo igualmente en causal de eliminación y rechazo de la propuesta.

De acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes GPS ELETRONICS LTDA. presenta las siguientes deficiencias en su oferta:

- Verificados los documentos de Experiencia mínima habilitante del proponente, se encuentra que las dos (2) certificaciones aportadas, se relacionan en un formato que corresponde a la información para la Capacidad Residual y que se refiere a contratos de obra en ejecución, el cual es denominado Formato FT-FAF-128 en los documentos del proceso. Para la experiencia específica de contratos de mantenimiento de aires acondicionados se ha implementado el Formato Anexo N° 1. Por lo anterior, para la claridad del proceso, deberá subsanar la experiencia requerida en el numeral 4.1.10, relacionándola en el formato Anexo N° 1.
- El proponente GPS ELECTRONICS LTDA. NO aporta ninguno de los documentos Para el cálculo de la capacidad residual, de acuerdo al numeral 5.2.4 de la invitación pública.

Con respecto a los REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS DE CUMPLIMIENTO solicitados en el numeral 5.2.5. de la Invitación Pública, El proponente GPS ELECTRONICS LTDA. NO aporta los siguientes documentos:

- Certificado de garantía mínima de los Mantenimientos: El oferente NO aporta el certificado solicitado.
- Disposición Final de Residuos Peligrosos: El oferente aporta un certificado expedido por la empresa Reciproil Ltda. Sin embargo, dado que la empresa es

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

de Bogotá, se solicitó al oferente certificar que haría la debida disposición de los residuos peligrosos en ésta ciudad, garantizando el cumplimiento de lo contenido en el numeral 5.2.5. de la Invitación Pública.

- Personal requerido: Hace entrega de las hojas de vida y certificados de 2 técnicos. Uno de ellos, Raúl Gutierrez Oliveros, tiene dos certificados de experiencia, pero uno de ellos no tiene fecha que permita establecer hasta cuando se extiende su experiencia como técnico. El oferente deberá subsanar lo faltante, cumpliendo con estos requisitos de personal técnico establecidos en la invitación pública.
- Horario para prestar el servicio: El oferente NO aporta el certificado solicitado.

Frente al requerimiento realizado para subsanar y/o aclarar el oferente no dio respuesta a través del SECOP II, en la fecha dispuesta por la Corporación, es decir el 10 de mayo de 2021.

En los numerales 7.5 y 8.1 de la Invitación Publica, se fijó que:

"*Reglas de subsanabilidad. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazarán propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la misma y que no constituyan factores de escogencia.*

El requerimiento de documentos subsanables será publicado en el SECOP II para que los oferentes puedan aportar los documentos, en consecuencia, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo señalado en el requerimiento de Subsanabilidad."

Dado lo anterior el oferente GPS ELECTRONICS LTDA. se encuentra incurso en la siguiente causal de eliminacion de la propuesta contemplada en el numeral 8.1 de la Invitación Publica:

"Causales de eliminación de las propuestas: Se Eliminará la propuesta cuando NO cumpla con los factores verificables o no aporte los documentos solicitados por la Corporación en la fecha dispuesta para ello o anterior en concodancia con el numeral 7.5 "Reglas de subsanabilidad" de la Invitación Pública".

De acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes INGEMET JYS S.A.S. presenta las siguientes deficiencias en su oferta:

- No suscribió el formato FT-FAF-110 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- Una vez revisados los valores unitarios y demás componentes de la oferta económica, se encuentra que en el formato 6 de propuesta económica

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

presentado por el oferente INGEMET JYS S.A.S. que en su oferta económica se le realizó corrección aritmética, por la utilización inadecuada de la base de su utilidad, cuyo valor ofertado es del 6%, pero la cual fue aplicada en primera instancia sobre el valor de la administración propuesta, debiendo ser sobre el subtotal o costo directo antes de IVA y AU de la oferta. En la siguiente tabla se muestran ambos valores: el ofertado y el resultante de la corrección aritmética:

ITEM	INFORMADO POR EL OFERENTE	CORRECCIÒN ARITMÈTICA ENTIDAD
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 10.540.000	$ 10.540.000
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO-DEMANDA	$ 15.070.356	$ 15.070.356
SUBTOTAL ANTES DE IVA	$ 25.610.356	$ 25.610.356
ADMINISTRACIÒN 30%	$ 7.683.107	$ 7.683.107
UTILIDAD 6%	$ 460.986	$ 1.536.621
IVA SOBRE LA UTILIDAD	$ 87.587	$ 291.958
TOTAL	$ 33.842.037	$ 35.122.042

Se solicita al oferente INGEMET JYS S.A.S. subsanar dicha inconsistencia en el formato FT-FAF-111-RESUMEN DE LA PROPUESTA y ratificar las correcciones aritméticas realizadas, en los valores de su Oferta Económica.

De acuerdo con el numeral 4.1.10 de la Invitación Publica, REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS DE CUMPLIMIENTO, se encuentra lo siguiente:

- Disposición Final de Residuos Peligrosos: El oferente entrega documento de la empresa ASEI Ltda. refiriendo que están tramitando un contrato para la disposición de residuos peligrosos. A raíz de la entrega de documentos alterados dentro de la propuesta, se procedió a verificar con la empresa ASEI Ltda, la validez del mismo, pues su fecha es del año anterior. ASEI Ltda. contestó en estos términos: "…respecto a su inquietud le puedo comunicar qeu con al empresa Ingemet se adelantaron las labores administrativas para la prestación de servicios sin embargo nunca fue ejecutado este contrato por lo que el documento que ud anexa ya no tiene validez.". Por lo anterior, la propuesta NO CUMPLE con este punto.
- Que dentro de los certificados del personal ofertado para trabajo seguro en alturas, tres (3) de esas certificaciones aportadas, una vez verificada la información con la entidad certificadora denominada ING RIESGO S.A.S., se ha recibido comunicación mediante correo electrónico secretariaingriesgo@gmail.com la siguiente información:
  Del certificado del coordinador de trabajo seguro en alturas de la imagen presentada a continuación,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.



INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S
Resolución de Salud Ocupacional emitida por la DSSA No. S 2018060000447
Empresa certificada en las resoluciones 1178 de 2017, 3368 de 2014, 1409 de2012 y la NTC 6072 de 2014 por BUREAU VERITAS CERFICATION No. CO18.00549
Certificado de Formación y Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas
CERTIFICA QUE:
EDWIN ALFREDO PARRA VIVE
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1096218856 de BARRANCABERMEJA
Recibe el certificado No. NR3720
Nivel: COORDINADOR
Con una intensidad de 80 horas (12 teóricas,12prácticas)
Se firma en Medellín a los 16 días de abril de 2021
Carlos Mario Echeverri Zapata, Gerente General, Licencia No. 119068 DSSA
JHONATAN HOYOS PACHECO, Instructor Certificado SENA, Licencia No. 000153 DSSA
Mayor información en el teléfono 6007563 al correo gerencialingriesgo@gmail.com o en la página web www.lngriesgo.com

La respuesta fue: *"…le informo que este certificado es Falso ya que el curso decoordinador que se dictó en el mes de Abril Inició el 19 y termino el dia 26 de Abril y verificó en el sistema que manejamos interno y el señor no me aparece con Registro y el instructor que firma es el señor Alvaro Alejandro Ramirez"*.

Para el caso de estos otros dos (2) certificados de trabajo seguro en alturas de las siguientes imágenes,



INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S
Resolución de Salud Ocupacional emitida por la DSSA No. S 2018060000447
Empresa certificada en las resoluciones 1178 de 2017, 3368 de 2014, 1409 de2012 y la NTC 6072 de 2014 por BUREAU VERITAS CERFICATION No. CO18.00549
Certificado de Formación y Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas
CERTIFICA QUE:
HEGEL OSORIO GOMEZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1067896609 MONTERIA
Recibe el certificado No. NR3720
Nivel: AVANZADO
Con una intensidad de 80 horas (8 teóricas,12 prácticas)
Se firma en Medellín a los 15 días de abril de 2021
Carlos Mario Echeverri Zapata, Gerente General, Licencia No. 119068 DSSA
JHONATAN HOYOS PACHECO, Instructor Certificado SENA



INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S
Resolución de Salud Ocupacional emitida por la DSSA No. S 2018060000447
Empresa certificada en las resoluciones 1178 de 2017, 3368 de 2014, 1409 de2012 y la NTC 6072 de 2014 por BUREAU VERITAS CERFICATION No. CO18.00549
Certificado de Formación y Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas
CERTIFICA QUE:
EIMAR GAMEZ PEREA
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1096231742 de BARRANCABERMEJA
Recibe el certificado No. NR3720
Nivel: AVANZADO
Con una intensidad de 80 horas (8 teóricas,12 prácticas)
Se firma en Medellín a los 15 días de febrero de 2021
Carlos Mario Echeverri Zapata, Gerente General, Licencia No. 119068 DSSA
JHONATAN HOYOS PACHECO, Instructor Certificado SENA, Licencia No. 000153 DSSA
Mayor información en el teléfono 6007563 al correo gerencialingriesgo@gmail.com o en la página web www.lngriesgo.com

La respuesta fue*: "…Le Informo que estos dos certificados también son falsos"*.

Además de lo anterior, dentro de la misma documentación entregada para el cumplimiento del personal técnico de la empresa INGEMET JYS S.A.S., se aportaron documentos del Sr. Wilfredo Siza Mejía, quien cumple funciones referentes a los aspectos de seguridad y salud en el trabajo (SIS y SST), sin cumplir con ninguno de los requisitos de personal establecidos. Asimismo, teniendo presente las condiciones establecidas referentes al personal técnico requerido, el oferente INGEMET JYS S.A.S. NO aportó toda la documentación del personal técnico solicitado, es decir: Dos (2) técnicos en refrigeración con experiencia mínima general de tres (3) años, dos (2) técnicos en refrigeración con experiencia mínima general de diez y ocho (18) meses y la supervisión de un (1) Técnico adicional a los cuatro (4) requeridos, con certificación de experiencia como mínimo de tres (3) años.

De acuerdo a lo anterior, el oferente NO aporta la totalidad de la documentación exigida para el personal técnico solicitado en el numeral 5.2.5. de la Invitación Pública.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Frente al requerimiento realizado para subsanar y/o aclarar el oferente dio respuesta a través del SECOP II, en la fecha dispuesta por la Corporación, es decir el 13 de mayo de 2021.

> El Oferente de acuerdo con requerimiento a través del SECOP II presenta nuevamente la documentación para el requisito mínimo hablitante de cumplimiento del pesonal técnico. De su análisis se encuentra que:
>
> El certificado de trabajo seguro en alturas del sr. John Mario Castro Bohórquez, tiene una alteración en la fecha de vigencia del certificado, donde cambiaron 2020 por 2021.
> Adicional a esto, dentro de esa documentación de dicho personal técnico, aparecen nuevos documentos falsos o alterados, dentro de los cuales se puede poner como ejemplo los diplomas como téncicos que corresponde a los técnicos Hegel Osorio Gómez y Eimar Gámez Perea, que como se decribe en la parte de requisitos técnicos del presente informe, se puede apreciar que los documentos son similares. En la verificación de los mismos en la página web del Sena, se encuentra que el del señor Hegel Osorio no existe y el del sr. Eimar Gámez Perea si aparece, pero en un documento diferente, el cual no tiene los códigos y otros elementos de verificación y tiene algunos apartes distintos.
> De nueve (9) personas, no se pudo constatar la validez de los diplomas que los certifican como técnicos a seis de ellos, en especial los del SENA, en cuya plataforma están cargados todos los documentos desde 2010, lo cual hace suponer que no son válidos. Con respecto al Coordinador en alturas, cumple con los requisitos. Sobre el Sr. Sergio Iván Gómez Cardozo, no tiene estudios técnicos en Refrigeración o Mantenimiento de Aires Acondicionados, por lo que no cumple con el requisito.
> A este respecto, se puede entonces decir que, si bien el oferente aporta documentos de nueve (9) personas con la experiencia requerida, no es posible validarlo, al presentar en su propuesta documentos (en especial en lo referente a los diplomas o certificados como técnicos de dicho personal y de trabajo seguro en alturas) al parecer, alterados o falsos, así como en la subsanabilidad entregada por INGEMET SYJ S.A.S. dentro del término establecido.

De lo anterior, se concluye que **INGEMET SYJ S.A.S. NO** aporta la totalidad de estos requisitos mínimos habilitantes solicitados de acuerdo a lo contenido en el numeral 5.2.5. de la Invitación Pública y tampoco subsana completamente su propuesta de acuerdo a requerimiento de la entidad.

En este sentido INGEMET JYS S.A.S. se encuentra incurso en la siguiente causal del rechazo de la oferta:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

8.2 Causales de rechazo de la propuesta. Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley: (…)
2. Si se comprueba dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, es inexacta, es decir, no presentan claridad para la comparación de las ofertas.

En los numerales 7.5 y 8.1 de la Invitación Publica, se fijó que:

"*Reglas de subsanabilidad. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazarán propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la misma y que no constituyan factores de escogencia.*

El requerimiento de documentos subsanables será publicado en el SECOP II para que los oferentes puedan aportar los documentos, en consecuencia, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo señalado en el requerimiento de Subsanabilidad."

Dado lo anterior el oferente INGEMET JYS S.A.S. se encuentra incurso en la siguiente causal de eliminacion de la propuesta contemplada en el numeral 8.1 de la Invitación Publica:

"Causales de eliminación de las propuestas: Se Eliminará la propuesta cuando NO cumpla con los factores verificables o no aporte los documentos solicitados por la Corporación en la fecha dispuesta para ello o anterior en concordancia con el numeral 7.5 "Reglas de subsanabilidad" de la Invitación Pública".

Dado lo anterior, no se acepta la subsanabilidad presentada por el oferente INGEMET JYS S.A.S. y en concordancia con las demas situaciones expuestas no se acepta la propuesta.

De acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. presenta las siguientes deficiencias en su oferta:

- El proponente RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. entrega información del siguiente personal:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Cargo	Nombre	C.C. PEP
¿Supervisor?	José Omar Rico Vásquez	75074260
Coordinador TSA	José Omar Rico Vásquez	75074260
Técnico 1	Carlos José Medina Parra	PE 932556701081989
Técnico 2	Andres David Rico Alvarez	1017262371
Técnico 3	Jean Piere Rico Alvarez	1000887761
Técnico 4	Cristhian Camilo Serna Colorado	1214748172

Sobre la experiencia de los técnicos, el requisito establece que sea “certificada por las empresas o entidades donde las hayan adquirido”. El oferente presenta dos certificados que relacionan la lista de personal que incluye la propuesta, uno de Hoteles Estelar SA y otro de Inversiones Tododrogas SAS.

Ambos certificados incurren en las mismas inconsistencias que los invalidan, así:

Hoteles Estelar SA no tiene una relación directa con esos técnicos, por el simple hecho de afirmar que trabajaron en el hotel en algún momento. El certificado tampoco contiene elementos de soporte sobre esa relación comercial entre las empresas Hoteles Estelar SA y RICOVA SAS y mucho menos con el personal técnico. Como ejemplo nuevamente se puede citar que el documento dice que “por más de tres años”, lo que es contrario a la verdad contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa oferente, con fecha de inscripción del agosto 25 de 2020; y adicional a ello, con respecto a lo contenido en el correo de respuesta sobre la validez de tales documentos, ya que mencionan que la relación con el oferente, Ricova es “(desde octubre de 2020)”, convirtiéndose como ya se dijo en el punto anterior, en otra inconsistencia adicional.

Los documentos entregados por el oferente son los siguientes:



todrogas

Medellín, 27 de abril de 2021

INVERSIONES TODO DROGAS S.A.S
NIT. 830500960-2

CERTIFICA

Que la empresa Ricova - Ingeniería y Servicios identificada con el NIT 901.401.112-6 ha realizado los mantenimientos correctivos y preventivos de los aires acondicionados en nuestra empresa desde hace más de 3 años.

Dichos mantenimientos los han realizado los siguientes técnicos:

NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
JOSE OMAR RICO VASQUEZ	75074260	Jefe de Mantenimiento
ANDRES DAVID RICO ALVAREZ	1017262371	Técnico en Refrigeración
CARLOS JOSE MEDINA PARRA	PE 932556701081989	Técnico en Refrigeración
CHISTIAN CAMILO SERNA C.	1214748172	Técnico en Refrigeración
JEAN PIERE RICO ALVAREZ	1000887761	Técnico en Refrigeración

Cualquier información adicional será suministrada en el Teléfono 3012651721.

Atentamente, todrogas

Gerencia Administrativa

GERENTE ADMINISTRATIVO



ESTELAR
MILLA DE ORO

Medellín, 27 de Abril de 2021

A quien pueda interesar

HOTELES ESTELAR SA con NIT 890304099-3, certifica a la empresa RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS con Nit 90141112-6 como proveedor de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, equipos de refrigeración y diferentes sistemas de bombas mecánicas y centrífugas por más de 3 años, con una calidad de servicio excelente.

El siguiente personal técnico es el que nos ha visitado para realizar los servicios

JOSE OMAR RICO VASQUEZ	C.C 75.074.260	JEFE DE MANTENIMIENTO
ANDRES DAVID RICO ALVAREZ	C.C 1.017.262.371	TECNICO EN REFRIGERACION
CARLOS JOSE MEDINA PARRA	P.E 932556701081989	TECNICO EN REFRIGERACION
CHRISTIAN CAMILO SERNA COLORADO	C.C 1.214.748.172	TECNICO EN REFRIGERACION
JEAN PIERE RICO ALVAREZ	C.C 1.000.887.761	TECNICO EN REFRIGERACION

ATENTAMENTE

JESUS ALBERTO EUSSE LOPEZ
C.C. 70.825.534
JEFE DE MANTENIMIENTO
HOTELES ESTELAR SA
MEDELLIN

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Como se puede apreciar, el contenido en lo esencial es lo mismo (la lista de personal, la empresa que certifican y el texto “más de 3 años”. Validar estos documentos aportados no es consecuente con la transparencia del proceso, lo que en definitiva disminuye el equilibrio con respecto a los demás proponentes, puesto que representan inconsistencias evidentes como son:
1. Los dos (2) certificados que hacen parte de la documentación del oferente, correspondientes a Hoteles Estelar SA e Inversiones Tododrogas SAS, no son claros en la relación con Ricova Ingeniería y Servicios SAS, al incluir en la información unos tiempos que están por fuera del alcance de la creación de la empresa en agosto de 2020, lo que los hace objeto de no validación por parte de la entidad.
2. Las inconsistencias sobre la experiencia presentada en los documentos aportados con la propuesta, tanto el de de Hoteles Estelar SA como el de Inversiones Tododrogas SAS, que incluyen en su contenido un listado de personal técnico de la empresa RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S., no permiten validar la experiencia de los técnicos presentados como parte de la oferta.
No es posible aceptar la experiencia del personal técnico presentada. El oferente RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. deberá subsanar este punto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.5 de la Invitación Publica. No son válidas las auto-certificaciones. En este caso se exceptúa si se aportan los certificados de afiliación a seguridad social, contratos de trabajo y fechas de ingreso y terminación del contrato de cada uno de los técnicos, suscrita por el representante legal de la empresa donde la adquirieron. La información debe ser clara, completa y verificable.
RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. El oferente Ricova Ingenieria y Servicios S.A.S. dio respuesta al requerimiento de la entidad el 25 de mayo, argumentando entre otros, lo siguiente:

“(…)Enviamos un certificado con una experiencia de tres años porque según aplica el anterior decreto el representante legal y único socio de la empresa Ricova Ingeniería el señor JOSE OMAR RICO VASQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75074260 DE MANIZALES puede desplazar su experiencia con EL OBJETO DEL CONTRATO Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado , puesto que ha trabajado con el Hotel estelar bajo la razón social Mantei sas por espacio de 8 años cabe anotar que lo anterior no se aclaró no por ocultar ninguna información si no por no incurrir en demasiadas explicaciones del documento.(…)
En cuanto a las fechas en donde se dice que hay incoherencias, realmente si hubo un error en la redacción del certificado nuestra empresa empezó a realizar sus primeras negociaciones con la empresa Hotel estelar en el año 2020 mes de octubre por acuerdos entre los departamentos de Mantenimiento de las dos empresas se hacían remisiones o simplemente se hacían acuerdos verbales para realizar la facturación en Diciembre 2020(…)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

En cuanto al representante legal de Mantei sas Andrés rico ninguna adenda del proceso habla sobre la prohibición de que un representante legal trabaje para otra empresa y que no puede cumplir dentro de la empresa varias funciones en este caso como técnico trabaja tambien La experiencia de los técnicos, el requisito establece que sea "certificada por las empresas o entidades donde las hayan adquirido". El oferente presenta dos certificados que relacionan la lista de personal que incluye la propuesta, uno de Hoteles Estelar SA y otro de Inversiones Tododrogas SAS.
En este punto anexamos los certificados que da la empresa Mantei sas certificando a los empleados como técnicos cumpliendo con las características que pide el pliego de condiciones(…)"

El documento de subsanabilidad entregado temina con una serie de planillas de Aportes en Línea con un histórico de aportes a seguridad social de la empresa Mantei S.A.S. para el personal referido, de este modo:

Nombre	PLANILLAS APORTES EN LINEA		Tiempo total de aportes
	desde	hasta	
José Omar Rico Vásquez	Noviembre 2011	Noviembre 2020	9 años
Carlos José Medina Parra	Mayo 2019	Enero 2021	1,66 años
Andres David Rico Alvarez	Mayo 2019	Mayo 2021	2 años
Cristhian Camilo Serna Colorado	Enero 2021	Mayo 2021	5 meses
Jean Piere Rico Alvarez	Enero 2021	Mayo 2021	5 meses

De este modo, de la experiencia con la empresa Mantei S.A.S., únicamente el sr. Omar José Rico Vásquez cuenta con más de tres años.

La entidad considera que no es válida la subsanabilidad, puesto que la certificación para el personal en mantenimiento de aires acondicionados no está clara. Por un lado, inicialmente aportan documentos de Hoteles Estelar SA e Inversiones Tododrogas SAS, con inconsistencias importantes al respecto, como ya se expuso en el requerimiento de subsanabilidad. El oferente Ricova Ingenieria y Servicios S.A.S. entrega una documentación que no válida los certificados aportados de esas dos empresas. Por el contrario, entrega una documentación de constancia de aportes a seguridad social de un tercero, Mantei S.A.S., pero que del mismo modo no se ajusta a los requerimientos del proceso y específicamente del numeral 5.2.5. de la Invitación Pública, sin ajustarse a este requisito mínimo habilitante de cumplimiento y tampoco presenta subsanabilidad en los términos solicitados en requerimiento de la entidad.
Cabe agregar que además los aportes a seguridad social entregados no dan cuenta de la experiencia requerida para el presente proceso de ese personal.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Por lo anterior, el oferente Ricova Ingenieria y Servicios S.A.S. no aportó la totalidad de la documentación solicitada para el cumplimiento de este requisito,

- De acuerdo con el numeral 5.2.4. Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015, el oferente no hace entrega de toda la documentación requerida para la evaluación de la capacidad residual.
  En este sentido, este proponente deberá subsanar los siguientes ítems de orden financiero:
  1) Estado de la Situación Financiera (Balance General) a 31 de diciembre de 2020 , que sirvió como base para la renovación del RUP realizada el día 20 de abril de 2021 ante la Cámara de Comercio de Medellín. Suscrito por representante legal, contador y Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo
  2) Estado de resultados con el mejor ingreso operacional de los últimos 5 años, suscrito por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, si es que está obligado a tenerlo.
  EL oferente RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. aporta documentos que no se ajustan al requerimiento de subsanabilidad de la entidad, por lo cual no aportó la totalidad de la documentación solicitada para el cumplimiento de este requisito.

  Dado lo anterior, no se acepta la subsanabilidad presentada por el oferente RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. y en concordancia con las demas situaciones expuestas no se acepta la propuesta.

De acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes TERMEC LTDA. presenta las siguientes deficiencias en su oferta:

De acuerdo con el numeral 4.1.10 de la Invitación Publica, REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS DE CUMPLIMIENTO, se encuentra lo siguiente:

- Sede de Operación: Presenta un documento de la empresa WS Service, que no contiene toda la información necesaria para su verificación, por lo que se solicita subsanar este punto. Termec ltda. presenta en su subsanabilidad la aclaración de los datos de la empresa y, una vez verificada nuevamente la información de la misma, se encuentra que se trata de una empresa con actividades económicas de Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal. El oferente no aportó con su propuesta ninguna documentación que respalde el cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de esta empresa como aliado comercial y tampoco subsanó lo requerido por la entidad de acuerdo a este Requisito Habilitante Minimo de Cumplimiento.
- Disposición Final de Residuos Peligrosos: El oferente entrega documento de la empresa ASEI Ltda. *El proponente TERMEC LTDA. aporta un documento de la Alcaldía Mayor de Bogotá donde se da respuesta al registro de la*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

empresa como generadora de Residuos Peligrosos, lo cual no determina la certificación solicitada."

El oferente responde en estos términos:

"Se anexa el certificado emitido por una entidad competente como lo es Ecoal, con su respectivo contrato."

Los documentos aportados son un contrato con ECOAL y un certificado de Tecniamsa, que es el siguiente:



GRUPO SALA

tecniamsa

CERTIFICACIÓN No. 103484

TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIAS.AE.S.P. – TECNIAMSA NIT: 805.001.538-5

CERTIFICA QUE:

La empresa: TERMEC LTDA, Identificada con NIT 80014940-3, localizada en la ciudad de Bogotá-CALLE 24 C # 26 - 50, Tel: 7025747, por intermedio de la empresa ECOAL SAS, identificación: 900475458 - Carrera 35 10-20, Tel: 3168332744, entregó el material que fue recibido de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Validando este certifcado mediante el código QR, se ecuentra que el documento de la empresa Tecniamasa (hoy Veolia), pertenece a la empresa Refriplast Ltda., como se puede observar en la imagen siguiente:



Validación de certificados.

tecniapp 2

VEOLIA

Información del certificado: 103484

Hemos verificado que el certificado número: **103484** reposa en nuestras bases de datos y pertenece a: **REFRIPLAST LTDA** Nit: 830017343 con fecha de emisión: 2018-04-23 15:19:29

Solicitud / Ítem	Residuo
33131 / 692388	MATERIAL CONTAMINADO

¿Verificar otro certificado?

Por tal razón se solicitó mediante correo electrónico a la empresa ECOAL, la verificación de la validez de la documentación aportada, recibiendo la siguiente respuesta:

De: David Arenas <gerencia@ecoal.com.co>
Enviado el: lunes, 31 de mayo de 2021 7:37 p. m.
Para: Leon Dario Arias Cuberos
CC: Paula Andrea Herrera Lopez
Asunto: RE: Solicitud verificación de validez contrato

Buena tarde.
De acuerdo a requerimiento y seguimiento a contratación. Queremos informar que el contrato **0193-20**. No corresponde a TERMEC LTDA. En nuestra base de datos. Por consiguiente indicamos que esta empresa no tiene contrato firmado con nuestra compañía.
Quedo atento a sus comentarios y cualquier inquietud favor hacérmela saber.

Un gran saludo.

Ecoal

BLANCA NANCY CHAPARRO P.
Representante Legal ECOAL SAS.
Tel 3168332744.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Por lo anterior, queda claro que el documento no es verdadero y la propuesta no se ajusta a los requerimientos del proceso.

- Personal requerido: El proponente TERMEC LTDA. aporta documentos de siete (7) personas, las cuales se relacionan en la siguiente tabla.

Cargo	Nombre	C.C. PEP	Certificado TSA	Años experiencia
Coordinador	Edison Borja Castro	1134329012	FALSO	
Tecnico 1	Sabarain Guerra Guerra	17955068	OK	0,00
Tecnico 2	Albrin José Olivero Castro	7595218	OK	1,91
Tecnico 3	Sebastian Hernández Avila	1067036642	No presenta	0,00
Tecnico 4	Franklin Hernández Lerma	19711056	FALSO	0,75
Tecnico 5	Peter Alexander Restrepo Pérez	1054252963	OK	3,83
Tecnico 6	Edison Borja Castro	1134329012	No presenta	0,00

Se hace requerimiento de subsanabilidad el 30 de mayo
"En la tabla se puede observar que, para el caso del Coordinador en altura, presentan un documento que no existe. Dicho documento es el siguiente:


CENTRO DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO EN PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS PARA TRABAJO EN ALTURAS
INDUSTRIAL SOLUTIONS IS SAS
CELAC
CERTIFICACION DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO A:
EDISON BORJA CASTRO
Identificado Con Cedula De Ciudadania
Nº 1134329012
Curso y aprobó la acción de Formación:
TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL COORDINADOR
Con una intensidad de 80 HORAS
días 01 al 08 de marzo de 2021
En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los (08) días del mes de marzo del 2021
EDISON E. BOLIVAR
Representante Legal
INDUSTRIAL SOLUTIONS IS SAS
HENRY DAVID SANDOVAL LEON
LICENCIA SCM 5484 DEL 22/07/2012
IS-COOR-A066
VERIFICACIÓN

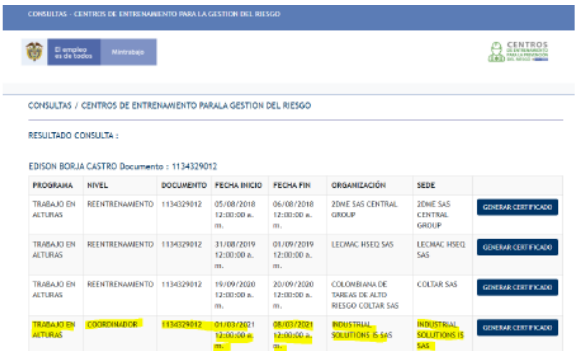
Se verificó en la web lo contenido en el documento, con el código QR, encontrando que se trata de otra empresa, en la cual, verificada la validez del certificado con el número de cédula de la persona, no aparece registrada. Esta persona tampoco tiene certificación de trabajo seguro en alturas nivel avanzado."
"Con respecto a Franklin Hernández Lerma, ocurre la misma situación, al tratarse de un documento alterado con N° CO8094, que es igual al de otra de las personas relacionadas, Peter Alexander Restrepo Pérez, el cual se puede apreciar en las imágenes siguientes:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.



"Además, la persona Sebastián Hernández Ávila no presenta certificado de trabajo seguro en alturas nivel avanzado."
"Con respecto a la experiencia de los técnicos, no se aporta la documentación que permita determinar el cumplimiento del requisito de acuerdo a las condiciones establecidas.Por todo lo anterior, teniendo presente las condiciones establecidas referentes al personal técnico requerido, el oferente TERMEC LTDA. NO aportó toda la documentación del personal técnico solicitado, es decir: Dos (2) técnicos en refrigeración con experiencia mínima general de tres (3) años, dos (2) técnicos en refrigeración con experiencia mínima general de diez y ocho (18) meses y la supervisión de un (1) Técnico adicional a los cuatro (4) requeridos, con certificación de experiencia como mínimo de tres (3) años."

El oferente responde en mensaje del 31 de mayo de 2021, así:
"Se aclara a la Entidad que este documento no es falso como lo esta indicando ya este documento puede ser verificado en la página del Ministerio de Trabajo, como se evidencia a continuación:



Para comprobar esta evidencia ustedes mismos pueden ingresar a la pagina y verificar dicho documento, también se anexa el documento emito por la entidad donde pueden corroborar dicha información es cierta."

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

El oferente responde así:

"Con respecto a Franklin Hernández Lerma, se aclara que no es un documentos alterado ya que el cuenta con el certificado en alturas, como también puede ser en la página del Ministerio de Trabajo, como se evidencia a continuación:

Para comprobar esta evidencia ustedes mismos pueden ingresar a la pagina y verificar dicho documento, también se anexa el documento emito por la entidad donde pueden corroborar dicha información es cierta."


CONSULTAS - CENTROS DE ENTRENAMIENTO PARA LA GESTION DEL RIESGO

El empleo es de todos · Mintrabajo

CENTROS

CONSULTAS / CENTROS DE ENTRENAMIENTO PARALA GESTION DEL RIESGO

RESULTADO CONSULTA :

FRANKLIN HERNANDEZ LERMA Documento : 19711056

PROGRAMA	NIVEL	DOCUMENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	ORGANIZACIÓN	SEDE	
TRABAJO EN ALTURAS	REENTRENAMIENTO	19711056	26/04/2019 12:00:00 a. m.	27/04/2019 12:00:00 a. m.	ALIANZA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ALIANZA SST	GENERAR CERTIFICADO
TRABAJO EN ALTURAS	REENTRENAMIENTO	19711056	28/08/2020 12:00:00 a. m.	29/08/2020 12:00:00 a. m.	JRD CONSULTORES SAS	JRD CONSULTORES SAS	GENERAR CERTIFICADO

"Se anexa el certificado de trabajo seguro en alturas emitido por el ministerio de trabajo."

Como se puede apreciar, sobre la falsedad a alteración de documentos entregados en la propuesta, la respuesta no da prueba completa de la falsedad o alteración de algunos de los mismos. Simplemente remite otros certificados que efectivamente son válidos. La falsedad o alteración de los documentos se comprueba ingresando a los códigos QR y los números de los certificados. Sin embargo, la subsnabilidad contiene documentos de acuerdo a los requeridos en los términos de la invitación.

Una vez verificados los documentos aportados en la propuesta y en la subsanabilidad por parte del oferente, se hacen los ajustes a la tabla de personal y se tiene lo siguiente:

Cargo	Nombre	C.C. PEP	Años experiencia
Coordinador	Edison Borja Castro	1134329012	
Tecnico 1	Sabarain Guerra Guerra	17955068	0,00
Tecnico 2	Albrin José Olivero Castro	7595218	1,91
Tecnico 3	Sebastian Hernández Avila	1067036642	0,00
Tecnico 4	Franklin Hernández Lerma	19711056	0,75
Tecnico 5	Peter Alexander Restrepo Pérez	1054252963	3,83
Tecnico 6	Edison Borja Castro	1134329012	0,00

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Al no hacer entrega de las certificaciones laborales del personal propuesto en la oferta en los términos del proceso y al no sustentar las certificaciones de este personal directamente con el oferente, con documentos que permitan verfiicar su validez, tales como afiliaciones, planillas de pago que determinen ese tiempo de vinculación laboral que se está certificando por la empresa oferente, únicamente dos de ellos cumplen con el requerimiento de experiencia solicitado. Por lo anterior, el oferente NO CUMPLE en su totalidad con este requisito mínimo habilitante ni con lo solicitado en el requerimiento de subsanabilidad, de acuerdo a lo contenido en el numeral 5.2.5. de la Invitación Pública.

De lo anterior, se concluye que **TERMEC LTDA. NO** aporta la totalidad de estos requisitos mínimos habilitantes solicitados de acuerdo a lo contenido en el numeral 5.2.5. de la Invitación Pública y tampoco subsana completamente su propuesta de acuerdo a requerimiento de la entidad.

En este sentido **TERMEC LTDA.** se encuentra incurso en la siguiente causal del rechazo de la oferta:

8.2 Causales de rechazo de la propuesta. Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley: (…)
2. Si se comprueba dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, es inexacta, es decir, no presentan claridad para la comparación de las ofertas.

En los numerales 7.5 y 8.1 de la Invitación Publica, se fijó que:

"*Reglas de subsanabilidad. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazarán propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la misma y que no constituyan factores de escogencia.*

El requerimiento de documentos subsanables será publicado en el SECOP II para que los oferentes puedan aportar los documentos, en consecuencia, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo señalado en el requerimiento de Subsanabilidad."

Dado lo anterior el oferente TERMEC LTDA. se encuentra incurso en la siguiente causal de eliminacion de la propuesta contemplada en el numeral 8.1 de la Invitación Publica:

"Causales de eliminación de las propuestas: Se Eliminará la propuesta cuando NO cumpla con los factores verificables o no aporte los documentos solicitados por la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Corporación en la fecha dispuesta para ello o anterior en concordancia con el numeral 7.5 "Reglas de subsanabilidad" de la Invitación Pública".

Dado lo anterior, no se acepta la subsanabilidad presentada por el oferente TERMEC LTDA. y en concordancia con las demas situaciones expuestas no se acepta la propuesta.

Por lo anterior, no se aceptan las propuestas de los oferentes CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., GPS ELETRONICS LTDA., INGEMET JYS S.A.S. RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. y TERMEC LTDA.

Con respecto a la oferta presentada por AIRE ACONDICIONADO MAS AIRE S.A.S., se requirio subsanara al proponente su oferta con respecto a los siguientes puntos:

- Experiencia mínima habilitante del proponente, al entregar un solo certificado de experiencia. El oferente atendió el requrimiento, entregando dos certificados adicionales, los cuales cumplen con lo requerido en la invitación pública.
- Capacidad de Contratación (K) Y Capacidad Residual (Kr): se le solicita al proponente MAS AIRE S.A.S. subsanar su propuesta con la presentación de dichos documentos, de acuerdo a las condiciones establecidas en en el numeral 5.2.4. de la invitación pública. El oferente hace entrega de los documentos correpsondientes, cumpliendo con el requisito en los términos establecidos.
- REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS DE CUMPLIMIENTO:
  Personal requerido: El oferente fue requerido para el cumplimiento de este requisito, en los términos de la invitación pública, el día 01 de junio de 2021. El 02 de junio siguiente, AIRE ACONDICIONADO MAS AIRE S.A.S. envió la subsanabilidad de la propuesta, sobre la cual fue necesario requerir nuevamente al oferente, diciendo: *"Persisten algunas dudas sobre el cumplimiento del requisito del personal técnico… Con el fin de cumplir con las condiciones de transparencia y equilibrio que rigen la contratación y en especial en el proceso de evaluación, teniendo además presente que el oferente en total ha entregado información de 10 personas para cumplir este requisito (que incluye dos profesionales en Ingeniería), se le solicita al proponente MAS AIRE S.A.S. subsanar y aclarar su propuesta en este punto, presentando la documentación de todo el personal requerido, cumpliendo con los términos del proceso, es decir: "Dos (2) técnicos en refrigeración con experiencia mínima general de tres (3) años… Dos (2) técnicos en refrigeración con experiencia mínima general de diez y ocho (18) meses…. un (1) Técnico adicional a los cuatro (4) requeridos, con certificación de experiencia como mínimo de tres (3) años", todos con su certificado de Trabajo Seguro en Alturas, así como el Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, debidamente certificados previo a la fecha de*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

*cierre de entrega de ofertas del proceso, es decir, 30 de abril de 2021.".*En especial se generaban dudas con algunos documentos del personal de la oferta que tenía estudios en Venezuela, que no era facil de establecer su validez y en especial la equivalencia con los requisitos del proceso.
EL oferente dio respuesta el mismo día del requerimiento de la entidad, 03 de junio de 2021, complementando su respuesta al día siguiente, en mensaje del 04 de junio. Sobre la respuesta del oferente a este segundo requerimiento, Se procedió a revisar nuevamente toda la documentación e información aportada del personal requerido y se encontró lo siguiente:

Si bien no es posible la validación de los documentos de uno de los técnicos, por tratarse de estudios en Venezuela, no es tampoco pertinente invalidarlos, pues no es una circunstancia de responsabilidad del oferente y se hace necesario recurrir a la buena fe, como principio importante, cuando no hay otros mecanismos de validación. La empresa ha ajustado el personal de la propuesta y, de acuerdo a su último mensaje, la lista del personal que tiene certificación de estudios y experiencia requerida es la siguiente:

Cargo	Nombre	C.C. PEP	Años experiencia
Coordinador TSA	Wlder de Jesús Betancur Bermúdez	1036638089	NA
Supervisor	Luis Henrique Chacón Arias	931091319091981	5,50
Tecnico 1 3 años	Anderson Ariza Arboleda	1128439721	11,25
Tecnico 2 3 años	Rafael Ignacio Vargas Ramírez	8126949	5,28
Tecnico 3 18 meses	Juan Gabriel Agudelo Giraldo	1020474995	2,09
Tecnico 4 18 meses	JOHN JAIRO GALLEGO DIAZ	15428264	2,11

Con respecto al Ingeniero John Jairo Gallego Díaz, si bien el oferente asegura una experiencia mayor con la empresa, solo se valida lo que fue respaldado con las planillas de aportes. Lo mismo se ha realizado con el resto del personal. De este modo, se considera que a documentación aportada por la empresa MAS AIRE S.A.S. Aún así, la experiencia de los técnicos se ajusta a los requerimientos y cumplen con los conocimientos requeridos en la invitación pública.

De acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financiero y técnico, de la propuesta presentada por el oferente AIRE ACONDICIONADO MAS AIRE S.A.S., se encuentra que CUMPLE con la totalidad de las especificaciones requeridas dentro de la Invitacíon Publica. Para lo cual ha atendido las subsanabilidades y aclaraciones requeridas dentro del plazo establecido a traves del SECOP II.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Por lo anterior el Comité Asesor y Evaluador del proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. 190-MC2104-5 , cuyo objeto es *"Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado corporativos, con el suministro de insumos, repuestos y accesorios en general"*, recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente **AIRE ACONDICIONADO MAS AIRE S.A.S**., por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación publica del proceso No. 190-MC2104-5.

El presente Informe será publicado en el SECOP II por el término de un (1) día hábil de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Anexos: Acta de Precio Artificialmente Bajo y Antecedentes
Elaboró y Revisó: Comité Asesor y Evaluador.
Fecha de Elaboración: 10/06/2021

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.